# MANUAL DE CONVIVENCIA

Aprendiendo a Vivir Juntos

LICEO Pino Verde

Conciencia - Amor - Sabiduría

# CONTENIDO

CONTENIDO ..... 2
ACUERDO DE REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA ..... 5
INTRODUCCIÓN ..... 7
CAPÍTULO I. Nuestra Institución ..... 9
ARTÍCULO 1. Naturaleza ..... 9
ARTÍCULO 2. Historia ..... 9
ARTÍCULO 3. Símbolos ..... 11
CAPÍTULO II. Fundamentos de la Acción Educativa en el Liceo Pino Verde ..... 12
ARTÍCULO 4. Filosofía ..... 12
ARTÍCULO 5. Misión ..... 12
ARTÍCULO 6. Visión ..... 13
ARTÍCULO 7. Pilares ..... 13
ARTÍCULO 8. Principios ..... 14
ARTÍCULO 9. Valores ..... 14
ARTÍCULO 10. Pedagogía ..... 15
CAPÍTULO III. Perfiles ..... 19
ARTÍCULO 11. De los Estudiantes ..... 19
ARTÍCULO 12. De los Docentes y los Profesionales de Bienestar y Apoyo ..... 20
ARTÍCULO 13. De los Padres o Acudientes ..... 20
ARTÍCULO 14. De Administrativos y Personal de Servicios Generales ..... 21
CAPÍTULO IV. Deberes, Responsabilidades y Derechos de la Comunidad Pino Verde ..... 22
ARTÍCULO 15. Deberes y Responsabilidades ..... 23
ARTÍCULO 16. Derechos ..... 39
CAPÍTULO V. Faltas ..... 45
ARTÍCULO 17. Definición ..... 45
ARTÍCULO 18. Tipos ..... 45
ARTÍCULO 19. Criterios para determinar la atenuación o agravación de la Falta ..... 53
CAPÍTULO VI. Consecuencias por incumplimiento a los Deberes y Responsabilidades: Correctivos, Acciones Formativas y Sanciones ..... 56
ARTÍCULO 20. Definiciones ..... 56
ARTÍCULO 21. Etapas para aplicar Correctivos, Acciones Formativas y/o Sanciones ..... 57
CAPÍTULO VII. Debido Proceso ..... 61
ARTÍCULO 22. Concepto ..... 61
ARTÍCULO 23. Justificación ..... 61
ARTÍCULO 24. Principios ..... 61
ARTÍCULO 25. Trámite y Etapas ..... 63

CAPÍTULO VIII. Convivencia Escolar ..... 65
ARTÍCULO 26. Generalidades de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 que reglamentan la Convivencia Escolar en Colombia ..... 65
ARTÍCULO 27. Conceptos fundamentales ..... 66
ARTÍCULO 28. Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR) ..... 66
ARTÍCULO 29. Herramientas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos ..... 69
ARTÍCULO 30. Glosario de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 ..... 84
CAPÍTULO IX. Gobierno Escolar ..... 87
ARTÍCULO 31. Generalidades ..... 87
ARTÍCULO 32. Principios que lo fundamentan ..... 87
ARTÍCULO 33. Requisitos para conformarlo ..... 87
ARTÍCULO 34. Agentes y Órganos que lo integran ..... 88
CAPÍTULO X. Incentivos Institucionales para los Estudiantes ..... 96
ARTÍCULO 35. Estímulos y Reconocimientos ..... 96
CAPÍTULO XI. Evaluación y Promoción de los Estudiantes ..... 98
ARTÍCULO 36. Concepto de Evaluación ..... 98
ARTÍCULO 37. Marco Legal del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) ..... 98
ARTÍCULO 38. Principios de la Evaluación ..... 99
ARTÍCULO 39. Criterios del Proceso Evaluativo ..... 100
ARTÍCULO 40. Estrategias de Evaluación ..... 101
ARTÍCULO 41. Escala de Valoración Institucional ..... 101
ARTÍCULO 42. Acciones de Seguimiento Académico ..... 104
ARTÍCULO 43. Estrategias de Apoyo ..... 105
ARTÍCULO 44. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) .. 106
ARTÍCULO 45. Periodicidad de entrega de Informes a los padres o Acudientes ..... 107
ARTÍCULO 46. Estructura de los Informes ..... 107
ARTÍCULO 47. Criterios de Promoción ..... 108
CAPÍTULO XII. Aspectos, Instancias y Procedimientos para asegurar la buena marcha del Colegio ..... 112
ARTÍCULO 48. Procedimiento para ingresar a la Institución ..... 112
ARTÍCULO 49. Procedimiento para renovar Matrícula: Prematrícula ..... 117
ARTÍCULO 50. Procedimiento para solicitar Certificados ..... 118
ARTÍCULO 51. Procedimiento para solicitar Permisos ..... 118
ARTÍCULO 52. Procedimiento para matricular Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) ..... 119
ARTÍCULO 53. Procedimiento para cancelar Matrícula ..... 119
ARTÍCULO 54. Cronograma (Calendario Académico) ..... 120
ARTÍCULO 55. Horario de Clases ..... 120
ARTÍCULO 56. Reglamento especial de Transporte ..... 120
ARTÍCULO 57. Servicios Complementarios ..... 125
ARTÍCULO 58. Uniformes y Útiles Escolares ..... 126

ARTÍCULO 59. Pagos ..... 127
ARTÍCULO 60. Apoyo en casa ..... 128
ARTÍCULO 61. Comunicación y buen trato en la Comunidad ..... 129
ARTÍCULO 62. Escuela de Padres ..... 129
ARTÍCULO 63. Criterios de Reglamentación de Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos ..... 130
ARTÍCULO 64. Sugerencias y Reclamos ..... 131
LEGISLACIÓN Y NORMAS INSTITUCIONALES ..... 132
Legislación Colombiana ..... 132
Normas Institucionales ..... 134

# ACUERDO DE REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
**LICEO PINO VERDE**
**APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 1377 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1995**

## ACUERDO No. 01

**Por medio del cual se adoptan las reformas al Manual de Convivencia Escolar del LICEO PINO VERDE**

El Consejo Directivo del Liceo Pino Verde de conformidad con lo aprobado en el Acta 02 del 27 de octubre de 2017 y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1286 de 2005, la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 30 de 1986, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 375 de 1997.

## CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Institución elaborar y reformar el Manual de Convivencia como instrumento de manejo y organización, de conformidad con la Ley General de Educación y la Ley de Convivencia Escolar.

2. Que es necesario reglamentar los deberes y derechos de la Comunidad Educativa para la buena marcha de la Institución, haciendo propicio un clima escolar adecuado para el logro de los objetivos tendientes a la formación integral de los Educandos.

3. Que es preciso fomentar en los Estudiantes valores de Respeto, Responsabilidad y Honestidad conformes al perfil del Colegio, para propiciar sujetos íntegros que contribuyan al mejoramiento de la sociedad.

4. Que el LICEO PINO VERDE, en su permanente dinámica de actualización educativa, instauró una Política Institucional de Convivencia Escolar que se materializa a través del Proyecto de Convivencia denominado: **"*Aprendiendo a Vivir Juntos***", el cual busca: a) Gestionar una sana convivencia que refleje el sentir de la Comunidad Educativa, identificando necesidades, oportunidades, potencialidades y estrategias de mejoramiento y b) Posibilitar el conocimiento, interiorización y aplicación de la Ley 1620 de 2013 que reglamenta la Convivencia Escolar, garantizando la participación y responsabilidades de

todos los Agentes Educativos y la implementación de acciones pedagógicas de prevención e intervención.

5. Que en múltiples jornadas pedagógicas se leyó, estudió, analizó, debatió y ajustó, el Manual de Convivencia Escolar del LICEO PINO VERDE con la participación de distintos estamentos de la comunidad.

6. Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria efectuada el día 27 de octubre de 2017 revisó el presente Manual y lo adoptó por unanimidad.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Acoger las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, por medio del cual se regirán todos los estamentos del LICEO PINO VERDE.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Adoptar las modificaciones pertinentes que se vayan elaborando por todos los estamentos, ya que el Manual de Convivencia representa una construcción colectiva continua.

**ARTÍCULO TERCERO**: Integrar el Manual de Convivencia, al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**ARTÍCULO CUARTO**: El presente Manual tendrá vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo y mediante jornadas pedagógicas de socialización a la comunidad educativa y a través de la página web del Colegio, hasta que sea modificado parcial o totalmente mediante nuevo Acuerdo.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017. Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2017.

Luz Stella Ríos Patiño
Rectora

Ángela María Gutiérrez Martínez
Directora Administrativa

Juan David Marulanda
Representante de los Docentes

Juan Antonio Escobar Ríos
Representante de los Docentes

Sara Lucía Gallego Rivera
Representante de los Estudiantes

Manuela Cano Duque
Representante de los Estudiantes

Andrés Chica
Representante de los Padres de Familia

María Monsalve L.
Representante de los Padres de Familia

# INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del LICEO PINO VERDE es el conjunto de Principios, Normas, Procedimientos, Estrategias Pedagógicas y Acciones que orientan y regulan el ejercicio de Deberes, Responsabilidades, Derechos y Libertades de la Comunidad Educativa, la cual está integrada por: Estudiantes (presenciales y virtuales), Profesores, Asistentes de Profesores, Equipo de Bienestar y Apoyo, Padres o Acudientes, Directivos, Administrativos, Personal de Servicios Generales y Egresados. En materia de Reglamentos, el Manual de Convivencia representa la herramienta pedagógica o instrumento de gestión, con carácter formativo, que busca promover el desarrollo personal y social del universo estudiantil y los demás miembros de la familia LICEO PINO VERDE. En el documento se busca que prevalezcan los criterios colectivos armonizados en consenso, que dan origen a las normas que se plasman en él.

El Manual de Convivencia se ha formulado en consonancia con el Ideario Educativo y representa la impronta que identifica al LICEO PINO VERDE, así como su Filosofía, Pilares, Valores y Principios constituyéndose en la Guía Institucional que orienta e informa sobre la organización administrativa y académica; es un documento de apoyo cuyas normas posibilitan la armónica convivencia y establece los procedimientos que permiten la solución justa y efectiva a los conflictos, en procura de la función formadora que le atañe, para el logro de la integralidad de los Educandos.

Tanto la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, la Ley 1620 de 2013 como el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y la Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz), aportan al Sistema Educativo las herramientas necesarias para tramitar las reformas y actualizaciones al Manual de Convivencia cuando se presenten situaciones que afecten e incidan en el clima escolar. En este contexto, el Comité de Dirección con la posterior refrendación del Comité Escolar de Convivencia del LICEO PINO VERDE, viene construyendo, evaluando y ajustando colectivamente el Manual a través de una Política Institucional y un Proyecto transversal de Convivencia denominado: "***Aprendiendo a Vivir Juntos***", el cual supone una verdadera gestión de la convivencia escolar, en la que se destaca la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, direccionada hacia el fortalecimiento de valores, el mejoramiento de la comunicación, una convivencia sustentada en la conciliación y la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la diversidad, el buen trato, la promoción de la inclusión, la construcción de democracia escolar, entornos de paz y la formación ciudadana. En tal sentido, la presente actualización del Manual de Convivencia, incluye entre otros aspectos: definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la Comunidad, los cuales sirven de fundamento para consolidar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia

Escolar (RAI) y precisar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que la integran.

Las fuentes legales para su elaboración y adopción son las siguientes: Constitución Política de Colombia de 1991; Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de 1991; Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 2006; ~~nueva~~ Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144; Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 1 Decreto 1290 de 16 de 2009; Ley 200 de 1995; Ley 1620 de 2013, Sistema de Convivencia Escolar; Decreto Reglamentario 1965 de 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia; Manual de Convivencia que rige a la fecha; Acuerdos y aportes de la Comunidad Educativa.

# CAPÍTULO I. NUESTRA INSTITUCIÓN

## ARTÍCULO 1. NATURALEZA

El LICEO PINO VERDE es un colegio de carácter privado, bilingüe (inglés y español), mixto y laico, con licencia de funcionamiento según las Resoluciones 572 de 11 de diciembre de 1995, 294 del 18 de abril de 1997, 166 del 29 de marzo de 2001, 176 del 27 de febrero de 2002, 6012 del 9 de octubre de 2007, 929 del 7 de marzo de 2014 y 3321 del 22 de julio de 2016. Imparte enseñanza formal y presencial en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y Virtual para los Niveles de Básica Secundaria y Media; ofrece dos calendarios A y B.

Es un colegio del mundo de la Organización del Bachillerato Internacional (IB[1]), autorizado para impartir el Programa del Diploma se toman que toma elementos del IB para desarrollar los programas curriculares de los demás niveles; adicionalmente está certificado con la Norma ISO[2] 9001 Versión 2008.

Se encuentra ubicado en zona campestre vereda Los Planes, Kilómetro 5 Vía Cerritos, Entrada 16 El Tigre, en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, Colombia.

Fue constituido en 1995 por la CORPORACIÓN PINO VERDE aprobada según Resolución 1377 del 27 de noviembre de 1995, conformada por cuatro corporados pertenecientes a la Junta de Fundadores.

## ARTÍCULO 2. HISTORIA

Un grupo de cuatro amigos soñaron un Colegio: encuentros, conversaciones, diálogos, análisis y críticas al sistema educativo del momento, permitieron estructurar una propuesta única; en su mente y corazón estaba todo listo, sólo faltaban las raíces para que tuviera cimientos. Fue entonces que en el segundo semestre de 1995, llegó lo que le hacía falta a este gran sueño, un

[1] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.
[2] ISO: *International Organization for Standardization*,u Organización Internacional de Estandarización.

lugar y unos recursos financieros consolidados con el arriendo de una sede de eventos campestre de 4000 m2 que tenía en su exterior un pino verde muy alto, de allí su nombre. Se decidió conservar el nombre Pino Verde para el Colegio, porque los pinos tienen características inspiradoras como la solidez ya que se fijan a la tierra; la resistencia por cuanto sus tallos son gruesos y macizos protegidos por una densa corteza externamente agrietada, formada en su mayor parte de madera muy dura; crecimiento elevado y en forma piramidal que significa evolución, debido a que las ramas cubiertas por pequeñas escamas se disponen verticiladamente y el árbol toma un aspecto cónico, madera útil en diferentes objetos, fortaleza y belleza así mismo los pinos poseen constantemente follaje y están siempre verdes.

Después de repartir publicidad por los edificios de Pereira y lugares aledaños y de convocar por teléfono amigos y conocidos Padres de Familia para que escucharan la propuesta, el Colegio inició labores en 1996 con 35 Estudiantes.

Sus raíces fueron ***Conciencia***, ***Amor*** y ***Sabiduría***, tres aspectos trascendentales en el ser humano las cuales han nutrido el pino hasta hoy, convirtiéndose en los pilares fundamentales de la Institución y plasmando la Conciencia en nuestros actos de la vida cotidiana, el Amor en todo lo que hacemos y la Sabiduría para tomar las mejores decisiones y acompañar a los Estudiantes en su vida escolar.

Años después, se gestionó el uso de un lote para las instalaciones del Colegio en la misma región en una zona contenida entre bosques que tiene un sendero que lo rodea y allí se construyó lo que hoy en día es el LICEO PINO VERDE, certificándose con la Norma ISO[3] 9001 Versión 2008 en abril de 2009.

En el 2010, el Colegio extendió sus ramas hacia la Costa Caribe adquiriendo a través de la Corporación la administración en concesión de tres Mega Colegios con población vulnerable, a través de licitación pública, ubicados en las ciudades de Cartagena, Soledad y Santa Marta, en los cuales se replica la filosofía de PINO VERDE.

En octubre de 2013 es certificado por la Organización del Bachillerato Internacional (IB)[4] como Colegio del Mundo del IB para ofrecer el Programa del Diploma consolidándose como el primero en la región con este modelo pedagógico. El objetivo fundamental de los programas del IB es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que los une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

En el 2015 continuó el crecimiento físico de la Institución con un nuevo lote de 38.000 m2 aproximadamente. A la fecha el LICEO PINO VERDE cuenta con más de mil Estudiantes, cerca de 120 Docentes y alrededor de 50 empleados en el área administrativa.

[3] ISO: *International Organization for Standardization*,u Organización Internacional de Estandarización.
[4] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

# ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS

3.1. **Logosímbolo**.

El logotipo de Pino Verde, el cual aparece en su bandera, inicialmente estuvo constituido por un triángulo y un círculo alrededor. En el centro del triángulo se encontraban las iniciales LPV y en la base de dicho triángulo las palabras Conciencia, Amor y Sabiduría.

El triángulo como representación del pino que existía en la casa donde se estableció el Colegio en su origen, conceptualmente significaba fortaleza, ascenso, resistencia a las fuerzas de la vida, crecimiento y naturaleza. Posteriormente, se actualizó cambiando el triángulo interior por unas líneas que mantuvieran la forma de un pino y simultáneamente dieran la idea de un ser humano en evolución.

El círculo era la representación del mundo, de la tierra y de todo el sentido que la educación tiene en la evolución de los seres humanos. El círculo como totalidad e integralidad representó el compromiso de ofrecer una educación holística que cubriera las dimensiones emocional, física y espiritual del ser humano; concepción sobre la cual se establece la estructura fundacional.

En octubre de 2013 al ser certificado por la Organización del Bachillerato Internacional (IB[5]) como Colegio del Mundo para ofrecer el Programa del Diploma, se adjuntó el logo de la organización al que se tenía.

[5] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

# CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL LICEO PINO VERDE

## ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA

El LICEO PINO VERDE se define como un centro de desarrollo, crecimiento humano, un centro de cultura y conocimiento, cuya esencia está basada en tres pilares fundamentales del Ser: la ***Conciencia***, el ***Amor*** y la ***Sabiduría***. PINO VERDE tiene como eje fundamental la vivencia cotidiana de tres valores: el ***Respeto***, la ***Responsabilidad*** y la ***Honestidad***, en los cuales basa su quehacer pedagógico, las relaciones humanas y el servicio a la comunidad.

PINO VERDE es un territorio donde se brinda a la comunidad educativa, seguridad emocional con un trato amoroso, incluyente, que atiende las necesidades educativas de sus integrantes; se respeta la diferencia en el pensamiento, estilo de vida, condiciones humanas, sociales y políticas de la comunidad; se establece una relación permanente con las familias hacia la consecución de objetivos compartidos; se promueven, respetan y defienden los Derechos Humanos; basa su quehacer de vida en el desarrollo sostenible, llevando a cabo programas que buscan la convivencia armónica no sólo entre las personas, sino con el medio ambiente; se está en permanente innovación y se mantiene a la vanguardia de lo que sucede en Educación a nivel mundial; se brinda bienestar y apoyo a toda la comunidad educativa, ofreciendo recursos que posibiliten el desarrollo humano integral dentro de los más altos estándares de calidad.

## ARTÍCULO 5. MISIÓN

El LICEO PINO VERDE es un Colegio privado colombiano bilingüe. Ofrece una educación de alta calidad que forma a sus Estudiantes en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI.

El LICEO PINO VERDE adopta estrategias que conducen al desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, de comprensión y de comunicación. Forma en los valores del ***Respeto***, de la ***Responsabilidad*** y de la ***Honestidad***. Su práctica educativa pretende generar en sus Estudiantes la conciencia, el conocimiento y el respeto por la diferencia para ser actores de la transformación social hacia un mundo mejor.

# ARTÍCULO 6. VISIÓN

El LICEO PINO VERDE se consolidará hacia el año 2020 como una excelente opción educativa y formativa de la región para la nación y el mundo. Será reconocido por su carácter humanista, su interculturalidad y plurilingüismo, por estar a la vanguardia en tecnología y por su alto nivel académico.

Implementará el currículo y los principios de la Organización del Bachillerato Internacional (IB[6]).

Ampliará sus programas, servicios, investigaciones, ediciones e incrementará progresivamente el número de Estudiantes hasta alcanzar una matrícula no menor a 700 Estudiantes en cada calendario, aumentando igualmente en cantidad y calidad su equipamiento, planta física, laboratorios y aulas especializadas.

# ARTÍCULO 7. PILARES

Las relaciones que se establecen en el LICEO PINO VERDE están basadas en sus pilares Institucionales: la Conciencia, el Amor y la Sabiduría.

La **Conciencia** es la capacidad propia de los seres humanos de reconocerse a sí mismos, de tener conocimiento y percepción de su propia existencia y de su entorno. Proviene del latín "*concientia*" que significa estar consciente del bien y del mal.

Etimológicamente, la palabra **Amor** se relaciona con la raíz indoeuropea "*amma*", que es la voz infantil para llamar a la madre. En este sentido, el amor es interpretado como un verdadero sentimiento relacionado con el afecto y el apego productor y propulsor de emociones, experiencias y actitudes. Es un valor que considera la esencia del bien y del mal e induce bienestar en el ser humano.

La **Sabiduría** es una cualidad atribuida a quien posee una gran cantidad de conocimientos y se distingue por usarlos con prudencia y sensatez. El valor de la sabiduría nos ayuda a mantener mejor entendimiento sobre las cosas que nos rodean y a tomar medidas para enfrentar con mayor éxito lo que nos espera. Es la habilidad de reflexionar y sacar conclusiones basadas en la experiencia directa y ayuda a la formación de personas con criterio y con capacidad de argumentar sus posturas frente a diferentes situaciones. Proviene del latín "*sapere*" que significa tener buen gusto y tener inteligencia.

En el LICEO PINO VERDE consideramos que la ***Conciencia*** es fundamental para darnos cuenta de nosotros mismos, de lo que sentimos, hacemos y pensamos en determinado instante. Fortalecer la conciencia nos hace ser seres más responsables, más respetuosos y más honestos con nosotros mismos y con el mundo. Es darnos cuenta de quiénes somos, de nuestras

[6] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

fortalezas y debilidades, de nuestros sueños y cómo podemos hacerlos realidad. El ***Amor*** es el atributo más importante que tenemos como comunidad, es un sentimiento que se expresa en la forma como nos tratamos, nos hablamos, nos relacionamos y nos permite caminar por el sendero del aprendizaje y la enseñanza. La ***Sabiduría*** permite tomar mejores decisiones a la hora de sentir, pensar y actuar.

En nuestro Colegio la ***Conciencia***, el ***Amor*** y la ***Sabiduría*** son ejes fundamentales de la vivencia cotidiana y los cultivamos permanentemente.

## ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS

El LICEO PINO VERDE hace prevalecer una educación de calidad como el principal factor de transformación de la persona y de la sociedad y concibe como buena educación aquella que humaniza, estimula, respeta, diferencia, cimienta deberes y potencializa las cualidades del ser humano, promueve el autodesarrollo y vincula a la Familia en el proceso de formación, asumiendo los siguientes principios:

- ✓ Amor y compromiso por lo que hacemos.
- ✓ Concepción de la vida como algo sagrado.
- ✓ Respeto por la diferencia y necesidades de cada ser.
- ✓ Reconocimiento del ser humano como ser social.
- ✓ Respeto, cuidado y amor por el entorno.
- ✓ Comprensión de la interculturalidad.
- ✓ Mejoramiento continuo de la calidad de vida escolar como política de calidad y compromiso permanente.

## ARTÍCULO 9. VALORES

Los valores fundantes de nuestra Institución son: Respeto, Responsabilidad y Honestidad, los cuales se construyen bajo relaciones basadas en los pilares Institucionales: la ***Conciencia***, el ***Amor*** y la ***Sabiduría***.

El LICEO PINO VERDE concibe el **Respeto** como la capacidad de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. La palabra proviene del latín "*respectus*", que traduce 'atención', 'consideración', y originalmente significaba 'mirar de nuevo', de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto.

Asimismo, entiende la **Responsabilidad** como la capacidad de cumplir una obligación de cualquier tipo lo cual implica esfuerzo. Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo o sobre los demás. La responsabilidad permite convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. Procede del latín "*responsum*", del verbo "responderé", que a su vez se forma con el prefijo "*re*", que alude a la idea de repetición, de volver a atrás y el verbo "*spondere*", que significa "prometer", "obligarse" o "comprometerse".

De igual manera, percibe la **Honestidad** como una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido. La honestidad es visible en cada acción que se realiza. Cuando existe honestidad y limpieza en lo que se hace, hay cercanía y cariño; sin estos principios la sociedad no puede funcionar, esto significa nunca hacer un mal uso de lo que se nos confía. El término honestidad proviene del latín "*honestias*", que significa "dignidad", "honor", una suerte de estima o consideración, no en el sentido de pesar o lástima, sino de excelencia y rectitud que una persona tiene.

Estos valores están representados en las siguientes acciones que como Institución se espera de todos los miembros de la comunidad educativa: Mostrar empatía, compasión, solidaridad y compromiso de servicio con propósito de construir una mejor sociedad y lograr una positiva diferencia en la vida de otras personas, no sólo en su entorno sino con mirada global hacia el mundo que los rodea; respetarse a sí mismo y a su entorno, teniendo sentido de pertenencia por su patria liderando su proyecto de vida, actuando de manera íntegra y honesta con un sentido de justicia y solidaridad; valorar la dignidad y los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo respetando las diferencias y la diversidad entendiendo que su rol, es el de ser ciudadanos de una sociedad global.

Adicionalmente, se espera que sus miembros entiendan que sus actos generan responsabilidades y consecuencias y demuestren su compromiso social a través de acciones participativas de liderazgo e innovación, conciliación y solución pacífica de conflictos (De conformidad con la Política Institucional y el Proyecto de Convivencia: "***Aprendiendo a Vivir Juntos***"); que aprecien su propia cultura, su historia personal así como los valores y tradiciones de otras culturas y miembros de la comunidad, respetando y acogiendo las diferencias; que demuestren su compromiso y actitud crítica ante el uso y desarrollo inteligente de la tecnología con una mente abierta para conciliar ideas contradictorias u opuestas y habilidad para identificar las fortalezas de los demás.

## ARTÍCULO 10. PEDAGOGÍA

El LICEO PINO VERDE centra el aprendizaje en los estudiantes. La educación se imparte a través del desarrollo, enfoques de enseñanza y aprendizaje eficaces, que tiene lugar dentro de contextos globales, permitiendo que los estudiantes comprendan las distintas lenguas y culturas, al tiempo que exploran contenidos significativos, desarrollando una comprensión

disciplinaria e interdisciplinaria que cumple con estándares internacionales rigurosos, tal y como lo plantea el IB.

Estos contenidos significativos son revisados y reconsiderados a la luz de otras experiencias y nuevos aprendizajes. La educación en Pino Verde, se propone transformar el aprendizaje de los estudiantes mediante ciclos dinámicos de indagación, acción y reflexión.
Por lo tanto, en la planeación de la enseñanza en el Liceo Pino Verde, los profesores apoyan a los estudiantes y potencias sus capacidades a media que desarrollan los enfoques del aprendizaje necesarios para alcanzar el éxito académico y personal. Todo esto permite al estudiante construir su propio significado. Este modelo estimula el "saber", el "saber hacer" y el "saber ser", es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

De acuerdo con esto, nuestro quehacer cotidiano se desarrolla así:

**El Saber**: Se refiere al contenido significativo y pertinente que queremos que los alumnos exploren y conozcan, teniendo en cuenta sus experiencias y sus comprensiones previas. Los contenidos están inmersos en los temas transdisciplinarios, los cuales se desarrollan a través de unidades de indagación. Adicionalmente, hace alusión a las ideas importantes que tienen pertinencia dentro de cada área disciplinaria pero que también las trascienden, y que los alumnos deben explorar más de una vez para lograr una comprensión más profunda y coherente.

**El Saber Hacer**: Los Estudiantes deben demostrar tener las capacidades necesarias para lograr sus metas en un mundo cambiante, incierto y lleno de desafíos. Para esto es necesario lograr apropiar un conjunto de habilidades que les permitirán hacerlo, las cuales son:

- ✓ **Habilidades de pensamiento**: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar, evaluar, pensar dialécticamente y el empleo de la metacognición.
- ✓ **Habilidades sociales**: aceptar la responsabilidad, respetar a los demás, cooperar, resolver conflictos, tomar decisiones, adoptar diversos papeles en el grupo.
- ✓ **Habilidades de comunicación**: escuchar, hablar, leer, escribir, ver y entender, presentar, comunicación no verbal.
- ✓ **Habilidades de autocontrol**: motricidad gruesa, fina, apreciación de relaciones espaciales, organización, manejo del tiempo, seguridad, modo de vida saludable, códigos de conducta, elecciones bien fundadas.
- ✓ **Habilidades de investigación**: formular preguntas, observar, planificar, obtener datos, registrar datos, organizar datos, interpretar datos, presentar los resultados de una investigación.

**El Saber Ser**: busca que los Estudiantes sientan, aprecien y demuestren disposiciones de ánimo que expresen valores, convicciones y sentimientos fundamentales sobre el aprendizaje, el ambiente y las personas. Los valores del ***Respeto***, la ***Responsabilidad*** y la ***Honestidad*** son

los puntos de referencia y de reflexión del Colegio en todos los momentos en que la comunidad Pino Verde interactúa y de esta forma, dentro y fuera del aula de clase, en el desarrollo de cualquier actividad, se refuerzan de manera continua. Adicionalmente, se tienen en cuenta las actitudes que promueve el IB[7]: apreciación, compromiso, confianza, cooperación, creatividad, curiosidad, empatía, entusiasmo, independencia, integridad, respeto y tolerancia.

Asimismo, la construcción del conocimiento se realiza en la interacción con otros. Se valora el trabajo que el Estudiante realiza en el Colegio y las tareas se conciben como una manera de desarrollar autonomía y responsabilidad. La valoración del proceso y sus avances se enfoca no sólo en comprensión de contenidos, sino también en la aplicación en aula de las habilidades argumentativas y propositivas que exigen un nivel de elaboración mental superior. El cumplimiento de nuestros objetivos implica el desarrollo de competencias y habilidades que se demuestran al enfrentar nuevos retos.

Por otro lado, nuestra pedagogía se perfila a la luz de una ideología que privilegia el ***Humanismo***, estructurando en los Estudiantes su ser humano individual y social para una sociedad que demanda la comprensión de la diversidad cultural a través de la concreción de valores, emociones, conocimientos y competencias.

Nuestro enfoque Humanista, aplica tres principios fundamentales: la ***singularidad*** que considera al ser humano como único e irrepetible; la ***autonomía*** que desarrolla en el Estudiante la capacidad de elegir y actuar con responsabilidad; la ***apertura***, utilizando la comunicación, el diálogo, la tolerancia y la solución pacífica de conflicto como herramientas eficaces para una sana convivencia, construyendo una cultura de paz y fortaleciendo la democracia como modelo de sociedad.

Como apoyo para el desarrollo del modelo se utilizan diversas estrategias pedagógicas que surgen de los planteamientos comunes y unificados que son producto de la formación, capacitación y práctica de Docentes, Directivas y de las expectativas de Padres o Acudientes, de las necesidades de nuestros Estudiantes y de las exigencias de la época. Los Docentes las emplean para obtener información sobre el aprendizaje de sus alumnos la cual se registra mediante diversas herramientas, que son los instrumentos utilizados para recopilar los datos.

Cada miembro de la comunidad debe cumplir un rol fundamental para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito.

**Los Estudiantes** participan activamente en la evaluación de su propio aprendizaje; se apoyan unos a otros y se encuentran en el proceso de aprender a establecer sus principios y valores personales.

**Los Docentes** proporcionan un entorno de aprendizaje seguro y promueven relaciones positivas y fructíferas.

[7] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

**Los Padres o Acudientes** son considerados como colaboradores, apoyando coherentemente al Colegio y a sus hijos.

El LICEO PINO VERDE también reconoce la importancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de las Tecnologías Aplicadas al Currículo (TAC) en el proceso de enseñanza aprendizaje. La tecnología es transversal a todas las áreas del conocimiento y el personal Docente está capacitado en el uso de las tecnologías que propone el Colegio; la utilización de las mismas se incorpora a las indagaciones de los Estudiantes y los Padres o Acudientes la utilizan para hacer seguimiento al desempeño académico y actitudinal de sus hijos.

# CAPÍTULO III. PERFILES

La Comunidad Educativa Pino Verde es humanista por excelencia y se caracteriza por honrar y proceder siempre de acuerdo a los valores Institucionales: ***Respeto***, ***Responsabilidad*** y ***Honestidad***, los cuales se posan sobre sus pilares fundamentales ***Conciencia***, ***Amor*** y ***Sabiduría***. Los perfiles de los miembros de la Comunidad están orientados a los roles que cada uno desempeña dentro de la Institución.

## ARTÍCULO 11. DE LOS ESTUDIANTES

El perfil de los Estudiantes se orienta hacia el pluralismo y la construcción permanente del ser y del saber: está enmarcado en los principios y valores fundantes de la Institución; se proyecta a la consolidación del criterio para asumir la vida con sensibilidad, determinación, autonomía, compromiso y arraigo para que haga eco en la participación social conforme a las necesidades del contexto. Lo anterior en concordancia con los atributos que plantea el IB[8], cuyo perfil se orienta a ser: indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mente abierta, solidarios, audaces, equilibrados y reflexivos.

**Indagadores**: Cultivan su curiosidad a la vez que desarrollan habilidades para la indagación y la investigación. Saben cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprenden con entusiasmo y mantienen estas ansias de aprender durante toda la vida.

**Informados e Instruidos**: desarrollan y usan la comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Se comprometen con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

**Pensadores**: Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, y para tomar decisiones razonadas y éticas.

**Buenos comunicadores**: Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz.

[8] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

**Íntegros**: Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos.

**De mentalidad abierta**: Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, y están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista y dispuestos a aprender de la experiencia.

**Solidarios**: Muestran empatía, sensibilidad y respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el medio ambiente.

**Audaces**: Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez y determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor.

**Equilibrados**: Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.

**Reflexivos**: Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones para, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal.

## ARTÍCULO 12. DE LOS DOCENTES Y LOS PROFESIONALES DE BIENESTAR Y APOYO

Los Docentes del LICEO PINO VERDE deberán perfilarse en la pasión y el carisma que su quehacer pedagógico refleje, sentido de compromiso con la Institución, con espíritu de trabajo y solidaridad. Así mismo deberá actuar con entrega frente a su labor educadora y formativa, siendo líder y excelente modelo en la gestión académica, de convivencia, un intelectual, investigador y promotor del trabajo en equipo.

En cuanto al perfil del profesional de Bienestar y Apoyo, sumado a las características anteriores, deberá ser discreto con el manejo de la información, saber escuchar, ser empático y comprensivo.

## ARTÍCULO 13. DE LOS PADRES O ACUDIENTES

El perfil de los Padres o Acudientes del LICEO PINO VERDE, busca ser garante de la convivencia pacífica y coadyuvante de la formación en valores que privilegia el Colegio, deberá propiciar la colaboración con el progreso y el desarrollo organizacional, así como

incentivar el sentido de pertenencia por la Institución, ejecutar un rol protagónico en el proceso enseñanza-aprendizaje y con una gran sensibilidad social.

## ARTÍCULO 14. DE ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Al igual que los demás miembros de la comunidad educativa el perfil de los Administrativos y Personal de Servicios Generales deberá caracterizarse por honrar la filosofía Institucional, especialmente bajo el compromiso de ser amable, atento a las necesidades de la comunidad, sensible a la escucha, propositivo, comprometido con la atención, empático, con habilidades sociales y capacidad para trabajar en equipo.

# CAPÍTULO IV. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD PINO VERDE

La Comunidad Educativa PINO VERDE está conformada por Estudiantes (presenciales y virtuales), Profesores, asistentes de Profesores, equipo de Bienestar y Apoyo, Padres o Acudientes, Directivos, Administrativos, Personal de Servicios Generales y Egresados. Nuestra comunidad se caracteriza por honrar y proceder siempre de acuerdo a los valores Institucionales (Respeto, Responsabilidad y Honestidad) además concibe la libertad como un equilibrio entre Deberes y Derechos, siendo aceptados todos sus miembros sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

La Comunidad PINO VERDE antepone los deberes frente a los derechos bajo esta consideración: "***Antes de un derecho que exigir, hay un deber que cumplir***" y entiende por **Deber** la responsabilidad de un individuo frente a otro, la cual es establecida de manera previa y espera del sujeto una conducta o una acción que favorezca su cumplimiento. Igualmente, entiende por **Responsabilidad**, en sentido estricto, la acción de cumplir con obligaciones asignadas y la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente.

Es ***Deber* y *Responsabilidad*** de todos los individuos y miembros de nuestra comunidad estar comprometidos con la defensa y respeto de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos y la protección contra todo acto de maltrato, agresión, humillación, burla, discriminación física, psicológica y/o sexual.

Adicionalmente, concibe los **Derechos** como las libertades individuales o sociales garantizadas, con el fin de brindar protección y seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los estamentos de PINO VERDE tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia.

En el marco de la resignificación colectiva del presente Manual se promueve en la comunidad educativa con fines pedagógicos, interiorizar en la vivencia cotidiana los términos: a) Deberes y Responsabilidades y en su lugar pactar compromisos b) A cambio de enunciar Derechos,

reconocer garantías c) Sustituir el concepto de faltas por incumplimiento a compromisos y finalmente d) Sustituir el término sanciones por consecuencias.

# ARTÍCULO 15. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

15.1. **De los Estudiantes**.

Los Deberes de los Estudiantes del LICEO PINO VERDE van de la mano con sus Responsabilidades y están íntimamente ligados con la Libertad y su Derecho a la Educación. Este Derecho comporta el Deber de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio, las cuales se traducen en el campo de la disciplina, el rendimiento académico, y la convivencia.

Es ***Deber*** *y* ***Responsabilidad*** de todos los Estudiantes, conocer y cumplir a cabalidad con todo lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y reconocer que los Deberes se priorizan desde los Valores fundantes que identifican a la Institución.

15.1.1. **De Academia**.

15.1.1.1. Cumplir con los deberes escolares tales como tareas, trabajos de investigación, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, servicio social, buscando hacer las cosas bien hechas y cuidando la calidad de dichas obligaciones.

15.1.1.2. Trabajar constantemente en la consecución y cumplimiento de los criterios evaluativos para cada una de las asignaturas.

15.1.1.3. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo. (Ej. ingresar solamente a los sitios autorizados por el Docente; no enviar material gráfico ofensivo, pornográfico o archivos infectados de virus; no ingresar a archivos o cuentas de otras personas; no cambiar configuraciones; cuidar equipos).

15.1.1.4. Trabajar de manera ordenada en el salón de clases, siguiendo las normas básicas presentadas por el Docente a cargo.

15.1.1.5. Traer los materiales necesarios para las clases.

15.1.1.6. Asistir a las actividades curriculares programadas por el Colegio.

15.1.1.7. Aprovechar el tiempo de clase para trabajar en las actividades propuestas.

15.1.1.8. Presentar los exámenes nacionales e internacionales, según fecha y grados establecidos por la Institución.

15.1.1.9. Cumplir con 80 horas de prestación del Servicio Social Obligatorio en los grados 10 y 11, regulado por la Resolución 4210 de 1996, Artículo 6), como requisito para recibir el título de graduado en Bachillerato Académico.

15.1.1.10. Gestionar con los Docentes las actividades a realizar en caso de ausencia justificada.

15.1.2. **De Disciplina**.

15.1.2.1. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía, los Pilares, los Valores y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

15.1.2.2. Acatar los horarios previstos por el Colegio para el desarrollo de sus actividades.

15.1.2.3. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje y esparcimiento en todas las actividades programadas.

15.1.2.4. Mantener una actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

15.1.2.5. Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución.

15.1.2.6. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.

15.1.2.7. Ingerir alimentos y bebidas en los lugares y horarios asignados y autorizados para tal fin.

15.1.2.8. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas, áreas comunes y otros lugares sin perjudicar las actividades educativas o recreativas de los demás.

15.1.2.9. Seguir las indicaciones presentadas por la autoridad responsable encaminadas a preservar el orden y el bienestar individual y colectivo.

15.1.2.10. Tener un comportamiento acorde con las circunstancias, el lugar y la situación de acuerdo a las pautas señaladas por el Colegio.

15.1.2.11. Recoger dinero, hacer rifas, ventas y/o comercializar productos dentro del Colegio únicamente con la debida autorización del Coordinador de Nivel y cuando es con un fin social y/o pedagógico.

15.1.2.12. Traer juguetes sólo cuando sean solicitados para fines o propósitos didácticos, en cuyo caso deberán ser utilizados específicamente en el momento estipulado y estar debidamente marcados.

15.1.2.13. Hacer un uso adecuado de los servicios públicos ofrecidos por el Colegio de acuerdo con las pautas establecidas tales como: apagar luces cuando no sea necesario su uso.

15.1.2.14. Portar el uniforme para asistir al Colegio, en representación del mismo y en actividades externas.

15.1.2.15. Responder apropiadamente a los llamados de atención.

15.1.2.16. Manifestar su inconformidad de manera apropiada.

15.1.2.17. Pedir la palabra para expresar sus opiniones.

15.1.2.18. Participar en la construcción de las reglas del salón y promover su cumplimiento.

15.1.2.19. No molestar o interrumpir a los Compañeros durante las clases.

15.1.2.20. Dejar el salón de clase en condiciones adecuadas de orden y aseo.

15.1.2.21. Comparecer a las citaciones del departamento de Bienestar y Apoyo cuando el Colegio así lo requiera.

15.1.2.22. Respetar los turnos y filas en las diferentes dependencias Institucionales.

15.1.2.23. Usar adecuadamente los baños atendiendo las normas de higiene y comportamiento.

15.1.2.24. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinación[4] - Vicerrectoría[5] - Rectoría[6] - Consejo Directivo[8].

15.1.2.25. Usar los celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines, conforme a los criterios indicados en el Artículo 63 del presente Manual de Convivencia[9].

---

[9] En el LICEO PINO VERDE estamos convencidos de la importancia que reviste el buen uso de la tecnología a través de celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines, por tal razón se dan a conocer a continuación los criterios fundamentales que permiten hacer un buen uso de los mismos a partir del énfasis en la lúdica, las relaciones intersubjetivas, el reconocimiento al otro, la comunicación presencial, las necesidades particulares y los avances tecnológicos.
Tenemos la clara convicción de que la prioridad de nuestros Estudiantes durante sus horas de descanso y cuando no están en clase, deben privilegiar las relaciones cara a cara que faciliten una comunicación asertiva. El uso de celulares y dispositivos electrónicos en estos espacios, absorbe su atención y se convierte en un obstáculo para el tipo de socialización que anhelamos recuperar, reduciendo su oportunidad de generar relaciones empáticas que son tan necesarias en nuestra sociedad y que sólo se construyen en el contacto directo y personal. Por este motivo, consideramos beneficiosa la restricción del uso de estos dispositivos para fines sociales, durante la

15.1.2.26. Escuchar y prestar atención a los Profesores y Compañeros.

15.1.2.27. Demostrar un comportamiento excelente durante las rutas cumpliendo con las normas establecidas y publicadas en la página web del Colegio.

**PARÁGRAFO 1**: Cada Estudiante es responsable de todos los objetos, materiales o aparatos electrónicos que traigan a la Institución. Los Estudiantes no deberán portar juguetes bélicos, sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y/o artículos lujosos que no hagan parte del uniforme. En caso de ser decomisados serán entregados a los Padres o Acudientes por el Coordinador de Nivel. En cualquier caso, el Colegio no se hará responsable de la pérdida de estos.

**PARÁGRAFO 2**: El incumplimiento de los deberes académicos y/o disciplinarios serán tramitados siguiendo las etapas para aplicar correctivos, acciones formativas y/o sanciones previstos en los Capítulos VI y VII y de acuerdo con el debido proceso.

15.1.3. **De Convivencia**.

15.1.3.1. Defender, reconocer y respetar los Derechos Humanos y los derechos Sexuales y Reproductivos como fundamentos de la convivencia pacífica.

15.1.3.2. Establecer relaciones interpersonales libres de cualquier tipo de violencia, agresión o maltrato.

15.1.3.3. Reconocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa como seres dignos de respeto y consideración.

15.1.3.4. Valorar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

15.1.3.5. Propender al logro y mantenimiento de la paz.

15.1.3.6. Participar en la construcción de los pactos y normas de convivencia.

---

jornada escolar. Por tal razón en consenso con los Padres de Familia, se dispuso implementar el uso restringido de estos equipos en los niveles de Preescolar y Primaria.

En Bachillerato, se reglamenta el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar limitándolo al manejo académico con la siguiente regulación:

- ✓ Deben ser usados solamente con fines académicos durante las clases, bajo la autorización y supervisión del Docente responsable.
- ✓ No podrán utilizarse para llamadas telefónicas, WhatsApp, chats de cualquier naturaleza o redes sociales.
- ✓ Deberán apagarse o silenciarse y no ser contestados durante las horas de clase.
- ✓ De manera excepcional podrán usarse:
  - o En caso de situaciones particulares de naturaleza médica (Estudiantes con enfermedad comprobada que requiera la permanente supervisión o control).
  - o En los descansos y en las rutas sólo con la debida autorización de la persona a cargo.

15.1.3.7. Mantener una actitud franca, abierta y honesta en todo momento, lo que le permite manifestar respetuosamente lo que piensa, lo que siente y cómo actúa.

15.1.3.8. Velar por la conservación de un ambiente sano, protegiendo los recursos naturales y culturales del Colegio.

15.1.3.9. Respetar las creencias, identidades y opiniones de los demás.

15.1.3.10. Trabajar en equipo respetando y potenciando los diferentes roles.

15.1.3.11. Usar un lenguaje verbal y no verbal respetuoso al relacionarse con los demás miembros de la comunidad.

15.1.3.12. Facilitar la armonía del grupo.

15.1.3.13. Reflexionar sobre sus actos reconociendo errores y faltas sin culpar a otras personas, evaluando las consecuencias y respondiendo por ellas.

15.1.3.14. Fomentar un ambiente de respeto y compañerismo.

15.1.3.15. Desarrollar un espíritu de servicio y solidaridad.

15.1.3.16. Ser amable y cortés en el trato con las otras personas.

15.1.3.17. Saber escuchar y esperar su turno para hablar.

15.1.3.18. Aceptar y respetar el pluralismo de ideas y las decisiones tomadas por consenso.

15.1.3.19. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

15.1.3.20. Respetar la vida íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.

15.1.3.21. Mantener relaciones interpersonales saludables y respetuosas de acuerdo al contexto.

15.1.3.22. No llevar, ni distribuir, ni inducir y/o usar material pornográfico dentro de las instalaciones del Colegio.

15.1.3.23. No portar, ni distribuir o usar armas y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

15.1.3.24. No portar, ni distribuir o usar drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos dentro de las instalaciones del Colegio.

15.1.3.25. No sobornar, ni chantajear, ni amenazar o atemorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de conseguir beneficio económico, sexual o de cualquier índole.

15.1.3.26. No excluir o discriminar a cualquier miembro de la Comunidad por su ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

15.1.3.27. No incurrir en actos que atenten contra la dignidad de las personas, la moral, las buenas costumbres o principios del Colegio tales como: exhibicionismo, humillación, acoso sexual, entre otros.

15.1.3.28. No hurtar dinero, ni artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la Institución.

15.1.3.29. No promover, ni practicar y/o hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería, espiritismo, o inducir a otros a participar en ellas dentro del Colegio.

15.1.3.30. No encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.

15.1.3.31. No agredir física, verbal, gestual, relacional ni electrónicamente, a ningún miembro de la comunidad educativa las cuales conforme al Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, se entienden como:

- ✓ **Agresión Física**: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ✓ **Agresión Verbal**: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas, vocabulario vulgar y amenazas.
- ✓ **Agresión Gestual**: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ✓ **Agresión Relacional**: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ✓ **Agresión Electrónica**: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet,

realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

**PARÁGRAFO 3**: El incumplimiento de los deberes de convivencia acarrea una falta, la cual será tramitada de conformidad con el conducto regular para la solución de conflictos denominada "Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)" y de acuerdo a los protocolos correspondientes, referidos en el Capítulo VIII y conforme a las acciones formativas estipuladas en el Capítulo VI de este Manual de Convivencia.

15.1.4. **PARÁGRAFO 4**: **Otras responsabilidades de los Estudiantes**. Además de las señaladas los Estudiantes del LICEO PINO VERDE, deben estar dispuestos permanentemente a aportar elementos que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas que se presenten al interior de la Institución de manera pacífica mediante el diálogo y la concertación y adquieren además las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013).

15.2. **De los Docentes**.

15.2.1. Ser Respetuosos, Responsables y Honestos, siendo modelo a seguir.

15.2.2. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía, los Pilares, los Valores y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

15.2.3. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos, y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.

15.2.4. Asistir puntualmente a la jornada laboral. En caso de ausencia, presentar la excusa oportunamente ante el jefe inmediato.

15.2.5. Cumplir con los horarios de clase y acompañamiento de descansos establecidos.

15.2.6. Cumplir puntualmente con la preparación de clases y actividades inherentes a ellas, su ejecución, seguimiento y resultados.

15.2.7. Cumplir puntualmente con los planes de estudio, actividades especiales como jornadas pedagógicas, lúdicas, Proyectos Institucionales y actividades de apoyo, siendo informados con la debida antelación. En caso de ausencia, presentar la excusa oportunamente ante el jefe inmediato.

15.2.8. Mantener la plataforma virtual de Planeación y Evaluación al día.

15.2.9. Utilizar el tiempo de la jornada escolar para uso exclusivo del desarrollo de sus funciones y actividades laborales.

15.2.10. Solicitar con anticipación y por escrito los permisos para faltar a la Institución presentando las actividades a realizar y el reemplazo correspondiente. En caso de ausencia sobreviniente, se deberá comunicar al jefe inmediato.

15.2.11. Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

15.2.12. Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la comunidad educativa.

15.2.13. Aportar sus conocimientos y experiencia para lograr un buen desarrollo educativo en la Institución.

15.2.14. Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones que impartan las Directivas del Colegio.

15.2.15. Guiar a los Estudiantes para que hagan buen uso de los enseres, muebles, materiales, dispositivos electrónicos e instalaciones del Colegio.

15.2.16. Utilizar un vestuario conforme a las sugerencias de las Directivas del Colegio.

15.2.17. Velar por el buen uso del uniforme de los Estudiantes.

15.2.18. Supervisar que el salón de clase permanezca en condiciones adecuadas de orden y aseo.

15.2.19. Presentarse en óptimas condiciones a cumplir con sus labores.

15.2.20. Acompañar la salida y llegada de las rutas garantizando las medidas de seguridad necesarias en el parqueadero.

15.2.21. Acompañar la ruta del bus que le sea asignada.

15.2.22. Respetar las pertenencias de los demás.

15.2.23. Cumplir con la entrega puntual de los informes.

15.2.24. Verificar diariamente la asistencia de los Estudiantes a clase.

15.2.25. Mantener una estricta relación Docente – Estudiante en el marco de un sano ejercicio de una autoridad firme y respetuosa.

15.2.26. Estar a la vanguardia de las nuevas exigencias académicas, pedagógicas y tecnológicas.

15.2.27. Mantenerse actualizado en la normatividad que emana del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y darle pleno cumplimiento.

15.2.28. Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y los Reglamentos Internos del Colegio.

15.2.29. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinación[4] - Vicerrectoría[5] - Rectoría[6] - Consejo Directivo[8].

15.2.30. Resolver de manera asertiva, eficaz y formativa cualquier conflicto que se presente.

15.2.31. No entablar relaciones sentimentales y/o sexuales con los Estudiantes.

15.2.32. No mantener contacto a través de redes sociales personales con los Estudiantes o Padres o Acudientes, excepto cuando sea con fines pedagógicos e institucionales.

15.2.33. No socializar con los Estudiantes fuera de la Institución.

15.2.34. No negociar con los Estudiantes con fines lucrativos.

15.2.35. No invadir el espacio corporal de los Estudiantes con actos de connotación sexual.

**PARÁGRAFO 5**: **Otras obligaciones de los Docentes**. Además de las señaladas, los Docentes del LICEO PINO VERDE, adquieren las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) tales como:

15.2.36. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos. Definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI). Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

15.2.37. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.

15.2.38. Participar de los procesos de actualización y de formación Docente y de evaluación del Clima Escolar del Establecimiento Educativo.

15.2.39. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

15.3. **De los Profesionales de Bienestar y Apoyo**.

15.3.1. Ser Responsables, Respetuosos y Honestos.

15.3.2. Ejercer de manera ética, responsable y con la debida confidencialidad, los casos a cargo.

15.3.3. Atender los casos remitidos e informar de resultados de la valoración a los Docentes y Padres o Acudientes.

15.3.4. Remitir a profesionales externos los casos que lo ameriten y reunirse periódicamente para hacer seguimiento.

15.3.5. Registrar en las historias clínicas y/o en la plataforma virtual la atención a Estudiantes.

15.3.6. Mantener la plataforma virtual al día.

15.3.7. Liderar y/o acompañar la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos transversales institucionales requeridos por la Ley o dados por las necesidades específicas de la comunidad.

15.3.8. Cumplir puntualmente el horario laboral establecido.

15.3.9. Cumplir con las convocatorias que el Colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el Colegio programe.

15.3.10. Solicitar al jefe inmediato los permisos para ausentarse o faltar a la Institución.

15.3.11. Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

15.3.12. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos.

15.3.13. Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

15.3.14. Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones impartidas.

15.3.15. Hacer buen uso de los enseres, muebles, materiales e instalaciones de la Institución.

15.3.16. Respetar las pertenencias de los demás.

15.3.17. Mantener una estricta relación con los Estudiantes y Padres o Acudientes en el marco de las relaciones respetuosas.

15.3.18. Cumplir con el conducto regular cuando se trate de asuntos disciplinarios y/o académicos y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) para las situaciones que afectan la convivencia cuando involucran a uno o más Estudiantes con cualquier miembro de la comunidad educativa.

15.4. **De los Padres o Acudientes**.

15.4.1. Brindar acompañamiento integral durante todo el ciclo educativo.

15.4.2. Asistir puntualmente a las actividades programadas por el Colegio o el Consejo de Padres de Familia, tales como: reuniones, entrega de informes, citaciones de Bienestar y Apoyo, actividades de carácter formativo, conferencias, talleres, asambleas, citaciones individuales, entre otras.

15.4.3. Conocer, consultar, atender y utilizar adecuadamente los canales de comunicación Institucional.

15.4.4. Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del Colegio respecto a horarios.

15.4.5. Enseñar con ejemplo la responsabilidad y el cumplimiento de todas las normas de convivencia establecidas y las obligaciones adquiridas con el Colegio.

15.4.6. Apoyar a los Profesores y Directivos en las decisiones académicas y de formación.

15.4.7. Mantener una comunicación permanente con los Docentes y consultar frecuentemente la plataforma virtual y la página web del Colegio.

15.4.8. Informar al Colegio la inasistencia o retraso de los Estudiantes.

15.4.9. Leer las comunicaciones de cualquier instancia del Colegio, consultar diariamente la agenda y el correo electrónico.

15.4.10. Cuidar y defender el buen nombre de la Institución y trasmitirles a sus hijos esta práctica.

15.4.11. Respetar, acatar y cumplir las normas del Colegio establecidas en el Manual de Convivencia y ser coherente con ellas.

15.4.12. Respetar e inculcar en sus hijos el buen trato a los empleados de la Institución (Profesores, conductores, empleados de aseo, de cocina, Directivos, entre otros).

15.4.13. Inculcar en sus hijos el cuidado de las instalaciones, muebles y equipos del Colegio.

15.4.14. Cumplir con puntualidad las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo.

15.4.15. Efectuar la pre-matrícula de manera puntual y oportuna, conforme a las directrices Institucionales.

15.4.16. Cumplir con las fechas de matrícula y los documentos requeridos.

15.4.17. Formar a sus hijos en el Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad y permitirles desarrollar auténticamente su personalidad.

15.4.18. Vivenciar la responsabilidad en casa (enseñando con ejemplo).

15.4.19. Desarrollar actividades donde se les asignen responsabilidades a sus hijos.

15.4.20. Darles a conocer normas, deberes y leyes para poder vivir en armonía con ellos mismos y con los demás.

15.4.21. Exigir a sus hijos una comunicación basada en el respeto.

15.4.22. Hacer respetar el uniforme establecido para los Estudiantes en este Manual de Convivencia.

15.4.23. Motivar desde el ejemplo el cumplimiento de las normas.

15.4.24. Ser honestos y respetuosos en la relación con el Colegio.

15.4.25. Acatar las sanciones del Manual de Convivencia.

15.4.26. Proporcionar espacios que permitan comprender la importancia y la necesidad de ser solidarios y gratos.

15.4.27. Crear conciencia sobre el cuidado del medio ambiente.

15.4.28. Enseñar a sus hijos a cuidar juguetes, útiles escolares y objetos personales, en la casa y en el Colegio.

15.4.29. Promover el aseo personal, estilos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.

15.4.30. Respaldar y trabajar de la mano con los Profesores.

15.4.31. Indagar en casa las actitudes y emociones de los Estudiantes para así detectar comportamientos inusuales e informar al Colegio al respecto.

15.4.32. Garantizar que los hijos estén a tiempo para abordar la ruta y no entorpecer los horarios previstos por el Colegio.

15.4.33. Participar constructivamente en la mejora y convivencia del Colegio.

15.4.34. Enseñar a los hijos el valor de desarrollar y proyectar una buena imagen personal y de su entorno.

15.4.35. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinación[4] - Vicerrectoría[5] - Rectoría[6] - Consejo Directivo[8].

15.4.36. Facilitar y acatar acciones formativas, correctivos y el cumplimiento de las sanciones del Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO 6**: **Responsabilidades de los Padres o Acudientes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)**. La familia, como parte fundamental de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, y que le son propias, los Padres o Acudientes deberán:

15.4.37. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

15.4.38. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

15.4.39. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio para la convivencia y la sexualidad.

15.4.40. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.

15.4.41. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

15.4.42. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

15.4.43. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) cuando se presente un caso que afecte la convivencia.

15.4.44. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

15.5. **De Administrativos y Personal de Servicios Generales**.

15.5.1. Ser Responsables, Respetuosos y Honestos.

15.5.2. Cumplir puntualmente con el horario laboral establecido.

15.5.3. Cumplir con las convocatorias que el Colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el Colegio programe.

15.5.4. Solicitar al jefe inmediato los permisos para ausentarse o faltar a la Institución.

15.5.5. Respetar las opiniones del otro, generando espacios para el diálogo constructivo frente a las diferencias.

15.5.6. Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos.

15.5.7. Utilizar el lenguaje y actitud adecuados para dirigirse a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

15.5.8. Ejecutar con eficacia y eficiencia las instrucciones impartidas.

15.5.9. Hacer buen uso de los enseres, muebles, materiales e instalaciones de la Institución.

15.5.10. Utilizar el uniforme y/o vestuario acorde con las sugerencias que al respecto hagan las Directivas del Colegio.

15.5.11. Respetar las pertenencias de los demás.

15.5.12. Mantener una estricta relación empleado Estudiante en el marco de las relaciones respetuosas.

15.5.13. Seguir el conducto regular.

15.6. **De los Directivos**.

Los Directivos del LICEO PINO VERDE tienen bajo su responsabilidad además de las establecidas para los demás miembros de la comunidad educativa las siguientes:

15.6.1. Liderar todos los procesos académicos, pedagógicos, administrativos y financieros según el cargo.

15.6.2. Mantenerse actualizados en su área de desempeño, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en legislación vigente, en las nuevas tendencias que el mundo moderno exige.

15.6.3. Ser competentes en los procesos de certificación de calidad.

15.6.4. Cumplir con lo preceptuado por la Ley en materia de educación escolar.

**PARÁGRAFO 7**: **Otras responsabilidades de los Directivos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)**. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes:

15.6.5. Garantizar a sus Estudiantes, educadores, Directivos Docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

15.6.6. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley1620 de 2013.

15.6.7. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI), con el fin de proteger a los Estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), por parte de los demás Compañeros, Profesores o Directivos Docentes.

15.6.8. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

15.6.9. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), en los procesos de Autoevaluación Institucional o de Certificación de Calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

15.6.10. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

15.6.11. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

15.6.12. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

15.6.13. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**PARÁGRAFO 8**: **Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013)**. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

15.6.14. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

15.6.15. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).

15.6.16. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

15.6.17. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y hacer seguimiento a dichos casos.

15.7. **De los Egresados**.

Todos los Egresados del LICEO PINO VERDE tienen el deber de llevar en alto el nombre de la Institución, exaltar y promover la filosofía, los valores y principios del LICEO PINO VERDE.

# ARTÍCULO 16. DERECHOS

16.1. **De los Estudiantes**.

16.1.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

16.1.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.1.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.

16.1.4. Recibir de los diferentes Estamentos de la Comunidad, criterios unificados en cuanto a la convivencia escolar.

16.1.5. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.1.6. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.1.7. Conocer con anterioridad los objetivos de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.

16.1.8. Recibir una educación integral.

16.1.9. Ser atendido en sus reclamaciones siempre que éstas sean oportunas, respetuosas, razonables y justas.

16.1.10. Conservar el cupo en la Institución cuando haya cumplido con todos los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia y a juicio de los diferentes estamentos académicos, administrativos y de convivencia.

16.1.11. Recibir acompañamiento por parte de Docentes en su proceso de enseñanza aprendizaje.

16.1.12. Contar con un equipo Docente cualificado, ético y con competencias profesionales.

16.1.13. Disfrutar de un ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la educación y formación en los valores fundantes del Colegio.

16.1.14. Tener acceso a los servicios de Bienestar y Apoyo que ofrece la Institución.

16.1.15. Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones y las recomendaciones que hagan Directivos y Docentes.

16.1.16. Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el Estudiante y el Padre o Acudiente, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución y hayan cancelado los derechos correspondientes.

16.1.17. Recibir reconocimientos públicos y estímulos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.

16.1.18. Participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

16.1.19. Acceder al uso de las dependencias del Colegio, destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para el mismo.

16.1.20. Expresar sus pensamientos y sentimientos sin perjudicar los derechos de los demás.

16.1.21. Contar con tiempo libre.

16.2. **De los Docentes**.

16.2.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa, Reglamento Interno, Contrato de Trabajo y Estatutos en general.

16.2.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.2.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.2.4. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.2.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.2.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.2.7. Recibir oportunamente el salario asignado.

16.2.8. Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.

16.2.9. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño aplicado por los Estudiantes y Directivas.

16.2.10. Conocer las quejas u observaciones de los Estudiantes, Padres o Acudientes, Compañeros y Directivos sobre su desempeño y a ser escuchado.

16.2.11. Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la Institución.

16.2.12. Recibir los recursos establecidos por el Colegio para realizar su labor educativa, excepto los computadores que estarán a cargo de cada uno de los Docentes.

16.2.13. Conocer con antelación las fechas asignadas para las jornadas pedagógicas, teniendo en cuenta la posibilidad de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

16.2.14. Expresar sus pensamientos y sentimientos sin perjudicar los derechos de los demás.

16.2.15. Recibir reconocimientos públicos y estímulos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.

16.2.16. Exigir el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

16.3. **De los Profesionales de Bienestar y Apoyo**.

16.3.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

16.3.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.3.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.3.4. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.3.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.3.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.3.7. Obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la Institución.

16.3.8. Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la Institución.

16.3.9. Contar con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

16.3.10. Recibir oportunamente el salario asignado.

16.3.11. Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.

16.3.12. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño.

16.4. **De los Padres o Acudientes**.

16.4.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el LICEO PINO VERDE y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

16.4.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.4.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.4.4. Ser tratados con respeto y justicia siendo beneficiario del debido proceso frente a las situaciones que se presenten con sus hijos.

16.4.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.4.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.4.7. Recibir toda la información referente al desarrollo y resultados del proceso académico y comportamental de su/s hijo/s de manera oportuna.

16.4.8. Ser escuchados y atendidos por Maestros, Directivas y Personal Administrativo del Colegio a través de canales de comunicación pertinentes.

16.4.9. Obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la Institución.

16.4.10. Preservar el cupo en el Colegio, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos académicos, comportamentales y administrativos.

16.4.11. Contar con una excelente calidad educativa para sus hijos.

16.4.12. Conocer los conceptos emitidos por el Departamento de Bienestar y Apoyo.

16.4.13. Recibir orientación frente a las problemáticas con los hijos con el fin de minimizar los riesgos emocionales, físicos, psicológicos y académicos de sus hijos.

16.4.14. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos, instrumentos y promoción.

16.4.15. Ser incluidos en las decisiones del Colegio a través de los estamentos nombrados por el gobierno escolar que garantizan la participación en las distintas instancias.

16.4.16. Tener claridad, conocer y cumplir todos los procesos y procedimientos de la Institución.

16.4.17. Evaluar procesos académicos y administrativos mediante la encuesta de calidad.

16.4.18. Tener protocolos de emergencias y saber cómo funcionan.

16.4.19. Ser informados sobre comportamientos inadecuados de sus hijos.

16.4.20. Tener confidencialidad en la información sensible de los Estudiantes cuando se vean inmersos en situaciones delicadas.

16.5. **De Administrativos y Personal de Servicios Generales**.

16.5.1. Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno, el Contrato de Trabajo, Estatutos y las demás regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

16.5.2. Ser aceptados sin distingo de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.), clase social y/o nacionalidad, entre otros.

16.5.3. Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del establecimiento educativo.

16.5.4. Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.

16.5.5. Elegir y ser elegido como representante ante los diferentes estamentos democráticos de la Institución.

16.5.6. Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16.5.7. Obtener información veraz, oportuna y amplia de todos los eventos y actividades que realice la Institución.

16.5.8. Ser informado oportunamente sobre su continuidad o no en la Institución.

16.5.9. Contar con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

16.5.10. Recibir oportunamente el salario asignado.

16.5.11. Recibir entrenamiento y capacitación para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.

16.5.12. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño.

16.6. **De los Directivos**.

Los Directivos gozan de los mismos derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

16.7. **De los Egresados**.

Los Egresados gozan de los mismos derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

# CAPÍTULO V. FALTAS

## ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN

Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios y que constituye una infracción, desconocimiento o incumplimiento por parte de los Estudiantes, a los deberes consignados en el presente Manual de Convivencia, afectando a quien exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas o a la Institución.

Ante la comisión de una falta, habrá lugar a la implementación de acciones correctivas, formativas o sancionatorias según sea el caso, de conformidad con los protocolos y en el marco del debido proceso, precisando que cuando los demás integrantes de la Institución incurran en faltas, las consecuencias se regulan en el marco de los Reglamentos y Estatutos y/o régimen contractual que les corresponda.

## ARTÍCULO 18. TIPOS

En el LICEO PINO VERDE las faltas se clasifican conforme a su naturaleza u origen y según su gravedad o impacto.

18.1. **Según su naturaleza u origen**. Se clasifican en faltas a la disciplina, a los deberes académicos y/o a la convivencia escolar.

18.1.1. **Faltas a la disciplina**. Son aquellas en las que incurre el Educando, contraviniendo el orden y entorpeciendo la buena marcha de la labor educativa.

18.1.2. **Faltas a los deberes académicos**. Son las omisiones o infracciones atribuibles a los Estudiantes, las cuales alteran los procesos de aprendizaje.

18.1.3. **Faltas a la convivencia escolar**. Son aquellas que por acción u omisión contravienen los ideales, los principios, los valores y deberes alterando la armonía y el bienestar dentro de la comunidad educativa.

18.2. **Según su gravedad o impacto**. Pueden ser **leves, graves y/o gravísimas** cuando atañen a la disciplina y/o a los deberes académicos o **Tipo I, Tipo II o Tipo III** cuando afectan la convivencia escolar, según la Ley 1620 de 2013.

18.2.1. **Faltas a los deberes académicos y/o a la disciplina**.

18.2.1.1. **Faltas leves**. Son acciones voluntarias o involuntarias que no afectan de manera permanente o grave a las personas u objetos. Son susceptibles de restablecer o de compensar a través de acciones formativas.

No cumplir con alguno de los siguientes deberes académicos o disciplinarios, es considerado una falta leve:

18.2.1.1.1. Acatar los horarios previstos por el Colegio para el desarrollo de sus actividades.

18.2.1.1.2. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje y esparcimiento en todas las actividades programadas.

18.2.1.1.3. Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución (ej. escritorios, paredes, sillas, etc.).

18.2.1.1.4. Salir del aula solamente con permiso del Profesor.

18.2.1.1.5. Ingerir alimentos y bebidas en los lugares y horarios asignados y autorizados para tal fin.

18.2.1.1.6. Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas, áreas comunes y otros lugares sin perjudicar las actividades educativas de los demás.

18.2.1.1.7. Traer juguetes sólo cuando sean solicitados para fines o propósitos didácticos, en cuyo caso deberán ser utilizados específicamente en el momento estipulado y estar debidamente marcados.

18.2.1.1.8. Hacer un uso mesurado de los servicios públicos ofrecidos por el Colegio de acuerdo a las pautas establecidas.

18.2.1.1.9. Llevar el uniforme limpio y en buenas condiciones.

18.2.1.1.10. Cuidar los hábitos de higiene, lo cual hace parte del tono humano propio de la persona.

18.2.1.1.11. Pedir la palabra para expresar sus opiniones.

18.2.1.1.12. Participar en la construcción de las reglas del salón y promover su cumplimiento.

18.2.1.1.13. Evitar molestar o interrumpir a los Compañeros durante las clases.

18.2.1.1.14. Dejar el salón de clase en condiciones adecuadas de orden y aseo.

18.2.1.1.15. Realizar los deberes escolares tales como: tareas, trabajos de investigación, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias deportivas, servicio social, buscando hacer las cosas bien hechas y cuidando la calidad de dichas obligaciones.

18.2.1.1.16. Trabajar constantemente en la consecución y cumplimiento de los criterios evaluativos para cada una de las asignaturas.

18.2.1.1.17. Trabajar de manera ordenada en el salón de clases, siguiendo las normas básicas presentadas por el Docente a cargo.

18.2.1.1.18. Traer los materiales necesarios para las clases.

18.2.1.1.19. Asistir a las actividades curriculares programadas por el Colegio.

18.2.1.1.20. Aprovechar el tiempo de clase para trabajar en las actividades propuestas.

18.2.1.1.21. Gestionar con los Docentes las actividades a realizar en caso de ausencia justificada.

18.2.1.1.22. Respetar los turnos y filas en las diferentes dependencias Institucionales.

18.2.1.1.23. Usar adecuadamente los baños atendiendo las normas de higiene y comportamiento.

18.2.1.2. **Faltas graves**. Es todo comportamiento que por su índole, intención o consecuencia conlleve a situaciones que alteren significativamente el buen funcionamiento escolar.

Son consideradas faltas graves, no cumplir con alguno de los siguientes deberes académicos o disciplinarios:

18.2.1.2.1. Conocer, respetar y cumplir la Filosofía, los Pilares, los Valores y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

18.2.1.2.2. Mantener la buena imagen del Colegio ante la comunidad.

18.2.1.2.3. Mantener una actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.

18.2.1.2.4. Seguir las indicaciones presentadas por los adultos encaminadas a preservar el orden y el bienestar individual y colectivo.

18.2.1.2.5. Tener un comportamiento acorde con las circunstancias, el lugar y la situación de acuerdo a las pautas señaladas por el Colegio.

18.2.1.2.6. Recoger dinero, hacer rifas y ventas, y/o comercializar productos dentro del Colegio, únicamente con la debida autorización de la Dirección o Coordinación de nivel y cuando es con un fin social y/o pedagógico.

18.2.1.2.7. Portar el uniforme únicamente para asistir al Colegio y/o en representación del mismo y en actividades externas, ya que éste identifica visualmente la filosofía del LICEO PINO VERDE.

18.2.1.2.8. Responder respetuosamente a los llamados de atención y manifestar inconformidades de manera apropiada.

18.2.1.2.9. Comparecer a las citaciones del departamento de Bienestar y Apoyo cuando el Colegio así lo requiera.

18.2.1.2.10. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo. (ej. ingresar solamente a los sitios autorizados por el Docente; no enviar material gráfico ofensivo, pornográfico o archivos infectados de virus; no ingresar a archivos o cuentas de otras personas; no cambiar configuraciones; cuidar equipos; entre otros).

18.2.1.2.11. Presentar los exámenes nacionales e internacionales, según fecha y grados establecidos por la Institución.

18.2.1.2.12. Seguir el conducto regular para la resolución de situaciones académicas y/o disciplinarias: Estudiante[1] - Docente[2] - Director de grupo[3] - Coordinación[4] - Vicerrectoría[5] - Rectoría[6] - Consejo Directivo[7]. Transversalmente el Departamento de Bienestar y Apoyo intervendrá de acuerdo a la necesidad.

**PARÁGRAFO**: También son faltas graves a la disciplina:

18.2.1.2.13. Infringir la reglamentación estipulada en el Artículo 63 del presente Manual de Convivencia para el uso de teléfonos celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines[10].

18.2.1.2.14. Presentarse al Establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.

18.2.1.2.15. Inducir a los Compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

18.2.1.3. **Faltas gravísimas**. Son las que atentan contra la integridad física, psicológica y/o moral del Estudiante que las comete o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa; además de aquellas que contravienen y vulneran los principios y la filosofía del LICEO PINO VERDE.

Son consideradas faltas gravísimas, las siguientes acciones que contravienen los deberes académicos o disciplinarios:

18.2.1.3.1. Hacer fraude, copia y/o desconocer los derechos de autor (ej. Alterar, adulterar o falsificar exámenes, trabajos, planillas, informes, reglamentos, papelería de la Institución y/o documentos análogos).

---

[10] En el LICEO PINO VERDE estamos convencidos de la importancia que reviste el buen uso de la tecnología a través de celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines, por tal razón se dan a conocer a continuación los criterios fundamentales que permiten hacer un buen uso de los mismos a partir del énfasis en la lúdica, las relaciones intersubjetivas, el reconocimiento al otro, la comunicación presencial, las necesidades particulares y los avances tecnológicos.

Tenemos la clara convicción de que la prioridad de nuestros Estudiantes durante sus horas de descanso y cuando no están en clase, deben privilegiar las relaciones cara a cara que faciliten una comunicación asertiva. El uso de celulares y dispositivos electrónicos en estos espacios, absorbe su atención y se convierte en un obstáculo para el tipo de socialización que anhelamos recuperar, reduciendo su oportunidad de generar relaciones empáticas que son tan necesarias en nuestra sociedad y que sólo se construyen en el contacto directo y personal. Por este motivo, consideramos beneficiosa la restricción del uso de estos dispositivos para fines sociales, durante la jornada escolar. Por tal razón en consenso con los Padres de Familia, se dispuso implementar el uso restringido de estos equipos en los niveles de Preescolar y Primaria.

En Bachillerato, se reglamenta el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar limitándolo al manejo académico con la siguiente regulación:

- ✓ Deben ser usados solamente con fines académicos durante las clases, bajo la autorización y supervisión del Docente responsable.
- ✓ No podrán utilizarse para llamadas telefónicas, WhatsApp, chats de cualquier naturaleza o redes sociales.
- ✓ Deberán apagarse o silenciarse y no ser contestados durante las horas de clase.
- ✓ De manera excepcional podrán usarse:
  - o En caso de situaciones particulares de naturaleza médica (Estudiantes con enfermedad comprobada que requiera la permanente supervisión o control).
  - o En los descansos y en las rutas sólo con la debida autorización de la persona a cargo.

18.2.1.3.2. Incumplir con 80 horas de prestación del Servicio Social Obligatorio en los grados 10 y 11, regulado por la Resolución 4210 de 1996, Artículo 6, como requisito para recibir el título de graduación.

18.2.1.3.3. Portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.

18.2.1.3.4. Portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.

18.2.1.3.5. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus Compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la Institución.

18.2.1.3.6. Promover, practicar y/o hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería, espiritismo, o inducir a otros a participar en esas prácticas dentro de las instalaciones del Colegio.

18.2.1.3.7. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.

18.2.1.3.8. Ocultar su propia identidad o suplantar la de otro.

18.2.2. **Faltas a la convivencia**. Las faltas a la convivencia en el LICEO PINO VERDE se entienden desde dos perspectivas: genérica y específica.

18.2.2.1. **Genéricas**: son las que de manera global afectan la armonía y el equilibrio en las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa. Se incluyen como tales:

- ✓ Irrespetar a algún miembro de la Institución.
- ✓ Incitar, promover y/o apoyar actos violentos.
- ✓ Denigrar del Colegio en cualquier escenario.
- ✓ Utilizar el nombre del Colegio para intereses personales.
- ✓ Encubrir faltas propias o ajenas.
- ✓ Cualquier acto de violencia o maltrato.
- ✓ Atentar contra el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad.
- ✓ Hacer uso de sustancias psicoactivas, cigarrillo, alcohol dentro del Colegio.
- ✓ Cualquier forma de acoso a un miembro de la Comunidad Educativa.

- ✓ Favorecer, premiar o tolerar la discriminación o el maltrato.
- ✓ Propiciar cualquier forma de aislamiento social.

18.2.2.2. **Específicas**: son aquellas que de manera particular están previstas en la Ley 1620 de 2013 la cual regula la convivencia escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), así:

18.2.2.2.1. **Convivencia Escolar**.

- ✓ **Faltas Tipo I** (Leves) Corresponden a "Conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud". Son ejemplos las agresiones verbales, los juegos bruscos, el uso de palabras soeces, entre otros.
- ✓ **Faltas Tipo II** (Graves) Hacen referencia a "Situaciones de agresión o acoso escolar, (*bullying*) y acoso en redes sociales de Internet (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y/o causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados".
- ✓ **Faltas Tipo III** (Gravísimas) Se refieren a las "Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. Incluye: agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión sexual, porte de armas, extorsión, hurto, entre otras".

18.2.2.2.2. **Protección y/o Vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR)**.

En esta perspectiva el LICEO PINO VERDE las clasifica en:

18.2.2.2.2.1. **Faltas Tipo I** (Leves)

18.2.2.2.2.1.1. Gestos o actos irrespetuosos de connotación sexual.

18.2.2.2.2.1.2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.

18.2.2.2.2.1.3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos

ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.

18.2.2.2.2.1.4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: halar o desacomodar la ropa.

18.2.2.2.2.1.5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas (rumores, discriminar a alguien por su identidad sexual o por embarazo).

18.2.2.2.2.1.6. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres

18.2.2.2.2.1.7. La reiteración de dichas faltas se convierten en Tipo II.

18.2.2.2.2.2. **Faltas Tipo II** (Graves)

18.2.2.2.2.2.1. Amenazas y/o agresiones reiterativas con contenido sexual (*ciberbullying*), por homofobia y transfobia.

18.2.2.2.2.2.2. Apodos y/o comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

18.2.2.2.2.2.3. Piropos ofensivos de contenido sexual, manoseo y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

18.2.2.2.2.3. **Faltas Tipo III** (Gravísimas)

18.2.2.2.2.3.1. Indicios de que un menor ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

18.2.2.2.2.3.2. Sospecha del abuso sexual de menores por algún miembro de la familia.

18.2.2.2.2.3.3. Situación de que un menor ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

18.2.2.2.2.3.4. Cuando la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia

que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

18.2.2.2.2.3.5. Actividad sexual con un menor en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para hacerlo consentir sin comprender la naturaleza de la actividad.

18.2.2.2.2.3.6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

18.2.2.2.2.3.7. Niños y adolescentes que permiten que otros toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero u otro beneficio.

18.2.2.2.2.3.8. Cuando un menor es ofrecido con fines sexuales a cambio de dinero u hostigado o asediado con fines sexuales, por una persona adulta.

18.2.2.2.2.3.9. Cuando un menor ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

18.2.2.2.2.3.10. Situación donde un menor preste servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

18.2.2.2.2.3.11. Cuando un menor sea forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

## ARTÍCULO 19. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LA FALTA

Las faltas pueden atenuarse (disminuirse) o agravarse (aumentarse) en sus consecuencias teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Motivos
- ✓ Reiteración de la conducta
- ✓ Daño causado
- ✓ Consecuencias de la acción u omisión
- ✓ Influencia de la acción en los otros Estudiantes

19.1. **Causales de Atenuación**.

19.1.1. Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.

19.1.2. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

19.1.3. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.

19.1.4. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.

19.1.5. Reparar o mitigar el daño o disminuir sus consecuencias antes o durante el curso del proceso (por iniciativa propia).

19.1.6. El haber sido inducido a cometer la falta por un Compañero de mayor edad o algún miembro de la comunidad educativa.

19.1.7. El buen comportamiento anterior.

19.1.8. Presentarse voluntariamente ante la Autoridad Institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

19.2. **Causales de Agravación**.

19.2.1. Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o tener constantes anotaciones por faltas a los criterios de convivencia.

19.2.2. Ser reincidente en la comisión de la falta.

19.2.3. Cometer una falta para ocultar otra.

19.2.4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.

19.2.5. Cometer una falta aprovechándose de la confianza depositada en él.

19.2.6. Cometer una falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

19.2.7. Negación del hecho, aun siendo comprobada su participación.

19.2.8. Poner en peligro la vida de un Compañero, Maestro, Directivo, Empleado o cualquier miembro de la Institución.

19.2.9. La premeditación o planeación de la falta.

19.2.10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.

19.2.11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

# CAPÍTULO VI. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES: CORRECTIVOS, ACCIONES FORMATIVAS Y SANCIONES

## ARTÍCULO 20. DEFINICIONES

Se entiende por **Correctivos**, las medidas que se aplican con el propósito de corregir o mejorar lo que va contra las previsiones Institucionales conforme a los fines establecidos.

Son **Acciones formativas**, las que a criterio de la Institución deben aplicarse a los Educandos con la intención de generar conciencia en ellos frente a las consecuencias ante la comisión de una falta, la asunción de responsabilidad y la consecuente reparación del daño causado. En cualquier caso, pretenden que el Educando corrija las actitudes inapropiadas y reencauce su comportamiento enmarcado en el perfil del Estudiante del LICEO PINO VERDE.

**Sanción** es el resultado de un procedimiento correctivo que establece el Colegio a quien infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia y representa la consecuencia más gravosa cuando, aun después de haber implementado las acciones pedagógicas, el Educando no interiorizó las herramientas formativas puestas a su alcance. Las sanciones tienen una finalidad ***Protectora, Educativa o Formativa y Restaurativa***, las cuales se aplicarán con el apoyo de la familia y de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas.

En cualquier caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Las faltas cometidas por parte de los Estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. ***La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende tres elementos: disculpa o solicitud de perdón, cambio en la conducta (compromiso), restitución y/o reparación***.

El Coordinador de Nivel respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación, los Padres o Acudientes son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. Se dejará constancia en acta con copia al observador del Estudiante.

Las consecuencias derivadas por las faltas a la disciplina y a los deberes académicos se tramitarán a través de las etapas que se explican a continuación y las relativas a las que se desprenden de las faltas a la convivencia se tramitarán conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) consignada en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia.

## ARTÍCULO 21. ETAPAS PARA APLICAR CORRECTIVOS, ACCIONES FORMATIVAS Y/O SANCIONES

El LICEO PINO VERDE, al aplicar correctivos y acciones formativas busca evitar a toda costa imponer sanciones. En cada reflexión formativa, se busca que el Estudiante ***reconozca su responsabilidad en la situación (admitir el error), el impacto de sus decisiones (consecuencias), ofrezca disculpas, asuma voluntad de cambio y repare los daños causados***. Para garantizar que la reflexión haya surtido efecto, se definen en conjunto las posibles acciones que le permitirían reparar los problemas causados debido a su comportamiento.

En el proceso formativo se siguen las siguientes etapas esperando que el Estudiante tome conciencia de sus actos y genere un cambio de actitud. Finalizadas las etapas se hace necesario hacer seguimiento a cada caso en particular.

21.1. **Llamado de atención verbal**: Es el primer acercamiento con el Estudiante cuando cualquier miembro de la comunidad educativa evidencia que éste comete una falta. Deberá informarse a un Docente de la Institución quien a su vez propiciará un diálogo con el Estudiante para hacerlo notar el error cometido y la necesidad de un cambio de actitud o comportamiento. Este llamado de atención debe quedar consignado en el ***observador*** del Estudiante con copia a su director de grupo.

21.2. **Reflexión escrita**: Cuando al Estudiante al que ya se le ha hecho un llamado de atención verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, debe realizar una reflexión individual en el Formato dispuesto para tal fin (Formación en Valores Reflexión Individual), con el Docente, coordinador de nivel, dependiendo del caso. El Formato diligenciado se guarda en la carpeta del Estudiante y el incidente se registra en el ***observador*** del Estudiante con copia a su director de grupo y a los Padres o Acudientes.

**Nota**: Si el caso involucra a varios Estudiantes, se lleva a cabo una intervención grupal a cargo del Docente respectivo. (El coordinador o director de nivel intervendrán dependiendo de la gravedad de la situación). La intervención se registra en acta con firma de todos los participantes y se guarda una copia en la carpeta de cada uno de ellos. Se hace anotación en el observador de cada Estudiante con copia a director de grupo y a los Padres o Acudientes.

21.3. **Acompañamiento en casa**: Cuando el Estudiante persiste en su comportamiento incorrecto, sin mostrar cambio, el director de grupo le informa a los Padres o Acudientes vía correo electrónico o llamado telefónico, de la reincidencia en las faltas cometidas

con el fin de que se valoren los comportamientos en familia y que ellos, como primeros educadores, propicien el cambio de actitud y propongan las acciones de mejora. El análisis debe consignarse por escrito por el Estudiante y presentarlo en el día estipulado por el Docente. Este documento se archivará en la carpeta del Estudiante y se registrará el suceso en el observador.

**PARÁGRAFO 1**: **Citación a Padres o Acudientes**. Cuando la complejidad de los comportamientos del Estudiante requiera la presencia inmediata de los Padres o Acudientes en el Colegio, de manera excepcional se omitirán algunos de los pasos anteriores o se manejarán de forma paralela.

En el desarrollo de las fases enunciadas, se tienen como marco de referencia las siguientes **acciones formativas**:

- ✓ Concientizar a los Estudiantes de asumir la responsabilidad frente a comportamientos inapropiados y reparar los daños causados.
- ✓ Expresión escrita entre las partes en conflicto.
- ✓ Realizar trabajo en equipo de los involucrados.
- ✓ Escribir ellos mismos a los Padres o Acudientes.
- ✓ Hacer un trabajo grupal de reconocimiento de fortalezas y debilidades bajo la dirección del Director de grupo y/o Bienestar y Apoyo.
- ✓ Elaborar carteleras sobre algún tema que tenga relación con la situación.
- ✓ Hacer exposiciones, brigadas y campañas promoviendo el valor trasgredido.

En caso de **reincidencia**, el proceso es el siguiente:

- ✓ Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en la plataforma en el observador del alumno por parte del Docente y la notificación al director de grupo y/o coordinador de nivel.
- ✓ Notificación telefónica o por escrito a los Padres o Acudientes por parte de la Coordinación de Nivel.
- ✓ Citación a Padres o Acudientes al Colegio para la suscripción del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes.
- ✓ Otras acciones que se consideren en beneficio de la formación de los Estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

En caso de **incumplimiento del compromiso** firmado por Padres o Acudientes y por el Estudiante se procede de la siguiente manera:

- ✓ Citación y notificación al Estudiante a sus Padres o Acudientes sobre la desescolarización entre uno y tres días hábiles y las condiciones académicas que necesita asumir para el cumplimiento de sus deberes y alcance de los logros en cada área.

- ✓ Firma por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes del ***preaviso***, donde queda estipulado que, en caso de reincidir en cualquier tipo de ***falta grave***, quedará condicionada la prestación del servicio educativo.

**PARÁGRAFO 2**: Se podrán realizar otro tipo de actividades conforme a los siguientes criterios: a) Edad de los Estudiantes, b) Gravedad de los hechos y c) Contexto el cual está referido a los acontecimientos e historia personal que enmarcan la historia del Estudiante, d) Prevención pero en cualquier caso el LICEO PINO VERDE a través de sus agentes educativos, tendrá como consigna evitar a toda costa las agresiones y/o la afectación de la comunidad educativa.

Si después de haber efectuado las acciones pedagógicas citadas, el Estudiante no logra interiorizarlas y cambiar de actitud, se procede a la aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes cuya ejecución no necesariamente se da en el orden que se describe, sino conforme a la gravedad del caso.

21.4. **Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días (desescolarización)**: Está a cargo de la Coordinación de nivel.

21.5. **Desescolarización superior a tres días**: Está a cargo de la Rectoría quien tendrá la potestad de convocar a la instancia requerida, para decidir según la naturaleza del asunto (Comité de Dirección o Comité Escolar de Convivencia) y así ser convalidada por el Consejo Directivo como máximo organismo de la Institución.

21.6. **Matrícula condicional**: Esta medida está a cargo del Consejo Directivo cuando un Estudiante incurra en una falta gravísima y la renovación de la matrícula queda supeditada al cumplimiento de los compromisos asignados. Todo lo anterior se ejecuta en el marco del debido proceso explicitado en el Capítulo VII del presente Manual de Convivencia.

21.7. **Expulsión del Colegio (No renovación de matrícula)**: Está a cargo del Consejo Directivo cuando un Estudiante incurre en la comisión de un delito o en una falta que atente contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, después de haber agotado el debido proceso. El Consejo Directivo, es la instancia competente para expedir una Resolución y puede darse en cualquier momento del año lectivo.

**PARÁGRAFO 3**: La matrícula de un Estudiante, le imprime inmediatamente el sello como miembro de la comunidad PINO VERDE y asumirse con dignidad y orgullo, lo cual se acredita con un buen comportamiento personal, académico y social acorde con los valores Institucionales.

Se considera que una persona que no esté de acuerdo con aspectos determinados del Colegio y su quehacer cotidiano, debe resolver sus inquietudes directamente con los estamentos Directivos de la Institución, de lo contrario, no debe pertenecer a la comunidad Pino Verde, ya que quienes en ella participan deben ante todo ser portadores del buen nombre del Colegio.

# CAPÍTULO VII. DEBIDO PROCESO

## ARTÍCULO 22. CONCEPTO

El Debido Proceso es la garantía procesal establecida en el Artículo 29 de la Constitución Política, consistente en propiciar todos los elementos para una decisión justa frente a situaciones en las que exista la presunta comisión de una falta y de la cual se deriven sanciones. Se aplicará este beneficio sin excepción, a todos los miembros de la comunidad educativa cuando sean sujetos de una investigación, a la luz de los principios ***respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno***. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta a través del conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

## ARTÍCULO 23. JUSTIFICACIÓN

Con el debido proceso se busca garantizar a todos los miembros de la Comunidad Educativa la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa pudiéndose indagar, analizar y valorar las faltas en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución Política, la Ley de Convivencia Escolar, su Decreto Reglamentario y los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

## ARTÍCULO 24. PRINCIPIOS

En el marco del debido proceso, el LICEO PINO VERDE privilegia los siguientes principios:

**Reconocimiento a la dignidad humana**: Respeto a la persona, con independencia de la infracción cometida, prevalece su calidad de sujeto de derechos para que se le respete y considere por los miembros de la comunidad educativa.

**Tipicidad**: Hace referencia a dos aspectos, la legalidad de la falta, lo que significa que debe estar preestablecida en el Manual de Convivencia y a la legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en las normas a aplicar.

**Presunción de Inocencia**: Todos los miembros de la comunidad educativa son inocentes hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepten de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

**Igualdad**: No se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las sanciones serán las mismas.

**Vinculación Formal**: Derecho a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa.

**Asistencia**: Posibilidad de estar acompañado en las actuaciones por los Padres o Acudientes, en el caso de los Estudiantes. En el caso de otro miembro de la Comunidad Educativa de un apoderado.

**Participación**: Derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.

**Derecho a la Defensa**: Durante todas las etapas del debido proceso de manera directa y/o con la asistencia de sus Padres de Familia, Acudientes y/o Apoderados se tiene el derecho a defenderse y a probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses. También comprende el derecho a realizar los descargos por escrito en el término estipulado por el Colegio.

**Favorabilidad**: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al Estudiante y/o implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

**Proporcionalidad**: Debe existir equilibrio entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

**Motivación**: Toda decisión debe ser razonable y motivada.

**Notificaciones**: Es el derecho a conocer el resultado de la situación.

**Derecho a interponer recursos**:

- ✓ **Recurso de reposición**: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.
- ✓ **Recurso de apelación**: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

**PARÁGRAFO**: **Instancia Competente**. El presente Manual de Convivencia define a continuación la instancia competente para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

# ARTÍCULO 25. TRÁMITE Y ETAPAS

En todos los casos de implementación de las acciones correctivas será garantizado el debido proceso para cada uno de los actores del conflicto. Este debido proceso incluye escuchar a cada uno de los involucrados y una vez comprobada la veracidad de la información se procederá como se estipula a continuación:

25.1. **Informe**: Cuando un miembro de la comunidad educativa, considere que un Estudiante ha incurrido en una conducta que tenga las características de una falta disciplinaria, deberá informarlo por escrito al Comité de Dirección de la Institución mediante comunicación escrita que exprese claramente los hechos que lo vinculan. Si se trata de otro integrante de la Comunidad Educativa, la denuncia podrá surtirse por cualquier medio.

25.2. **Estudio del Informe-Pruebas**: Con fundamento en el informe el Comité de Dirección determinará si hay razones suficientes para iniciar el proceso disciplinario, -en el caso de Estudiantes- o se decretará el archivo del mismo. El estudio del caso deberá realizarse a más tardar en la segunda siguiente reunión programada una vez se haya recibido el informe.

Cuando el denunciado es otro integrante de la Comunidad Educativa, dependiendo de la gravedad del caso, se tramitará interna y/o externamente.

25.3. **Apertura del Proceso Disciplinario**: Si el Comité de Dirección considera que hay razones suficientes para abrir un caso, le comunicará dicha decisión al Estudiante implicado a través de una carta de formulación de cargos que deberá contener lo siguiente:

- ✓ Resumen de los hechos.
- ✓ Adecuación de los hechos a una de las faltas disciplinarias previstas en el Reglamento.
- ✓ El plazo de cinco (5) días hábiles del que dispone el Estudiante, contados a partir de la notificación, para dar su versión de los hechos, defenderse por escrito, aportar las pruebas y solicitar la práctica de las que estime pertinentes.
- ✓ Enumeración de las pruebas que hasta ese momento obran en el proceso, acompañando copia de ellas.

Cuando se trata de otro integrante de la Comunidad Educativa se informa al disciplinado vinculándolo formalmente para que una vez precisados los cargos y/o la denuncia respectiva, proceda a presentar por escrito los descargos dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la comunicación del Colegio.

25.4. **Notificación**: Si la decisión del Comité de Dirección actuando con funciones disciplinarias, es la de iniciar el proceso, ésta le será notificada al Estudiante por medio de una comunicación escrita con copia a sus Padres o Acudientes, en los demás casos, la notificación se hará directamente al denunciado.

25.5. **Presentación de Descargos del Estudiante**: Después de realizada la notificación, el Estudiante contará con cinco (5) días hábiles para rendir su versión escrita de los hechos, aportar pruebas y solicitar la práctica de las que considere pertinentes. Los demás miembros de la Institución contarán con dos (2) días hábiles conforme a lo señalado en el Numeral 25.3 del presente Artículo.

25.6. **Práctica de Pruebas y Decisión**: Si el investigado en sus descargos solicitó la práctica de pruebas adicionales, la instancia encargada las tramitará según las considere pertinentes o necesarias.

- ✓ También podrán ordenarse la práctica de aquellas que no fueron solicitadas, pero que consideren necesarias para la decisión final.
- ✓ La decisión sobre la práctica de pruebas será notificada al disciplinado.
- ✓ Contra la decisión que niega la práctica de pruebas podrá interponerse recurso de reposición, mediante escrito presentado dentro de los (dos) 2 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.
- ✓ La respectiva instancia contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para practicar las pruebas, transcurrido ese tiempo, se notificará el resultado de esta actuación, quien dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación, podrá pronunciarse sobre el asunto.

25.7. **Valoración y Decisión**: Una vez el Estudiante haya presentado sus descargos, el Comité tendrá hasta veinte (20) días hábiles para valorar todos los documentos existentes dentro del proceso y a más tardar, en la siguiente reunión programada, tomará una decisión.

En los demás casos la valoración del escrito de descargos dependerá de la gravedad de los mismos, pero en ningún caso podrá superar los veinte (20) días contados desde la fecha de recepción de los documentos presentados por el investigado.

25.8. **Notificación de la Sanción**: La decisión se notificará por escrito, debidamente motivada, indicando los recursos que contra ella pueden interponerse, los plazos para hacerlo y los órganos ante los que deberán presentarse.

# CAPÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR

## ARTÍCULO 26. GENERALIDADES DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013 QUE REGLAMENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN COLOMBIA

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013: "*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar*", se busca contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el Mandato Constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar", que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los Estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

La Política Institucional para la inclusión y el buen trato nos pone en línea directa con lo establecido por los dictámenes legales enunciados y conlleva a que toda la comunidad educativa conozca, analice y se sensibilice en todo lo que encarna dicha Política y garantice mediante prácticas cotidianas, un cabal cumplimiento de la normatividad establecida. En ese sentido el LICEO PINO VERDE asume un mayor compromiso para incentivar el estudio y la apropiación de:

**Las Competencias ciudadanas** entendidas como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hagan posible la consolidación de una cultura inclusiva y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos** (DHSR) entendida como "Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos con los cuales desarrollarán competencias para contribuir positivamente a la construcción de su proyecto de vida, la

transformación de dinámicas sociales y el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables".

Se resaltan a continuación conceptos fundamentales y etiquetas verbales emanadas de la Ley de Convivencia Escolar.

## ARTÍCULO 27. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

**Objeto de la ley**: Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**Ámbito de aplicación o estructura**: Constituida por instancias en tres niveles, Nacional, Territorial y Escolar.

**Herramientas fundamentales para la convivencia**: Se destacan Comité Escolar y Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).

**Responsabilidades de la Comunidad Educativa**: Descritas en el Capítulo IV.

**Estímulos para las Instituciones Educativas** que mejoren el clima escolar y desarrollen estrategias de prevención, promoción e intervención de situaciones que afectan la convivencia escolar.

**Sanciones** para quienes incumplan la normativa.

## ARTÍCULO 28. DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR)

Los DHSR hacen parte integral de los ***Derechos Humanos (DDHH)*** y, por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales. Tales derechos están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva.

La sexualidad es una dimensión inherente a la condición humana, por ello, su pleno y sano ejercicio es fundamental para el desarrollo integral y el disfrute de una vida de calidad. Sin embargo, las condiciones adecuadas para tal ejercicio se ven frecuentemente amenazadas por distintos tipos de violencia, entre las cuales se destaca la ***Violencia Basada en Género (VBG)***.

Para hacer frente a la VBG se hace necesario que la comunidad educativa apoye, proteja y promueva el ejercicio de los ***Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR)*** para garantizar ambientes de aprendizaje libres de violencias basadas en género, así como atender a las víctimas de forma oportuna y adecuada.

28.1. **Derechos sexuales**.

28.1.1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.

28.1.2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.

28.1.3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.

28.1.4. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

28.1.5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.

28.1.6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

28.1.7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.

28.1.8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.

28.1.9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.

28.1.10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

28.1.11. El derecho a protegerse del embarazo y de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

28.1.12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

28.1.13. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

28.2. **Derechos reproductivos**.

28.2.1. El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

28.2.2. El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.

28.2.3. El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.

28.2.4. El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).

28.2.5. El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.

28.2.6. El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.

28.2.7. El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

28.2.8. El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

Frente a la vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en el contexto de la convivencia escolar se encuentran representados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en los cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento, así:

**Componente de Promoción**: Desde un enfoque de género y de DDHH, la convivencia escolar promueve la transformación de estereotipos de género, las concepciones que perpetúan la desigualdad y los comportamientos discriminatorios que muestran menosprecio por algunas personas. Las acciones de promoción buscan proteger a las niñas, mujeres y aquellos cuya identidad no corresponde al parámetro imperante de cualquier tipo de violencia.

**Componente de Prevención**: Este componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar no solo la convivencia escolar sino también el ejercicio de los DDHH y DHSR en el contexto escolar.

**Componente de Atención**: Busca asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. La violencia basada en género dentro del contexto escolar se ubica en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, de acuerdo con la afectación de los DHSR.

**Componente de Seguimiento**: Su propósito fundamental es velar por la garantía y el restablecimiento de los DHSR a lo largo del proceso de atención. Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica que el LICEO PINO VERDE realizará un registro detallado en las remisiones a Entidades Externas cuando la situación lo amerite, llevando a cabo acciones de acompañamiento y verificación a los Estudiantes involucrados.

**PARÁGRAFO**: En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los Derechos Humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personería o Inspección de Policía.

# ARTÍCULO 29. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

29.1. **Comité Escolar de Convivencia**.

29.1.1. **Concepto**.

Es la instancia principal en materia de convivencia de la cual dispone el Colegio, cuyo propósito es generar estrategias de promoción, prevención e intervención para evitar que las situaciones que afectan la armonía y la tranquilidad, escalen y se conviertan en violencia escolar. Para el LICEO PINO VERDE, un clima escolar propicio, facilita un aprendizaje de calidad y hace posible los principales cometidos de su filosofía Institucional, razón por la cual este Comité no sólo se convoca para reportar presuntas agresiones a manera de estadística, sino que ostenta la particularidad de ser el órgano operativo y dinamizador de la Política Institucional y el Proyecto de Convivencia denominado: "***Aprendiendo a Vivir Juntos***".

29.1.2. **Integrantes**.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ El Rector del Colegio, quien preside el Comité.
- ✓ El Personero Estudiantil.
- ✓ Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
- ✓ Dos representantes de los Estudiantes.
- ✓ Dos representantes de los Docentes.

- ✓ El asesor de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO 1**: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Asimismo, será invitada permanente la asesora del Proyecto de Convivencia Aprendiendo a Vivir Juntos.

**PARÁGRAFO 2**: Los miembros del Comité no percibirán honorarios por su participación en el mismo.

29.1.3. **Funciones**.

Además de las fijadas en su Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
- ✓ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de esta comunidad. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, Acudiente o un Compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) definida en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta

punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- ✓ Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- ✓ Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley General de Educación ((Ley 115 de 1994).
- ✓ Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

- ✓ Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- ✓ Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

29.1.4. **Sesiones, quórum decisorio y contenido de las actas**.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

- ✓ **Quórum decisorio**: Habrá quórum decisorio con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia de su Presidente.

- ✓ **Actas**: De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. 2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión. 3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. 4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. 5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. 6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**PARÁGRAFO 3**: El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**PARÁGRAFO 4**: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación,

respecto de los integrantes del Comité, estas serán resueltas directamente por el Presidente en la misma sesión.

29.2. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)**.

29.2.1. **Concepto**.

Constituye el conjunto de criterios, mecanismos y protocolos que se deben activar en todos los casos en los cuales se vea afectada la convivencia y los Derechos Humanos, sexuales o reproductivos de los Estudiantes del LICEO PINO VERDE, garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento o en sus alrededores y que involucren a cualquier Estudiante, así como el embarazo adolescente, tendientes a determinar las personas e instancias que asumen el conocimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y los trámites para hacer seguimiento y cierre a los casos.

29.2.2. **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)**.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento y en el LICEO PINO VERDE se atienden así:

29.2.2.1. El componente de **Promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en la Corporación Pino Verde y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e Instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

29.2.2.2. El componente de **Prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por

tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

29.2.2.3. El componente de **Atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al Padre, Madre de Familia o al Acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

29.2.2.4. El componente de **Seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

29.2.3. **Solución de conflictos que afectan la Convivencia Escolar**.

La resolución de conflictos en el LICEO PINO VERDE se realiza conforme a la Política Institucional de Convivencia y al Proyecto denominado "***Aprendiendo a Vivir Juntos***", a través del diálogo y la solución pacífica de conflictos bajo la siguiente ***Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)*** construida por el grupo de Directivos y Docentes de la Institución, de conformidad con las necesidades Institucionales y en el marco del conducto regular garantizando la celeridad y eficacia de las situaciones particulares, en consonancia con los ***protocolos de atención según las Tipologías I, II Y III***. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) pone de relieve tres interrogantes fundamentales: 1.- ¿Quién reporta una situación que afecta la convivencia escolar? 2.- ¿Ante quién la reporta? y 3.- ¿Cómo se tramita?

29.2.4. **Pasos para la aplicación de la gráfica de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)**.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en el LICEO PINO VERDE acoge los siguientes parámetros:

29.2.4.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa del LICEO PINO VERDE que conozca una situación que afecta la convivencia escolar y/o el ejercicio

de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), debe reportarla al Docente o Coordinador de nivel respectivo.

29.2.4.2. Las Faltas en materia de convivencia escolar se clasifican según su gravedad en Tipo I, II o III.

29.2.4.2.1. Las faltas **Tipo I** son leves y son aquellas que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar.

- ✓ Con la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en el LICEO PINO VERDE, se busca que los conflictos de esta naturaleza sean atendidos, tramitados y resueltos, en primera instancia, por el ***Docente*** que observa la falta o con quien se dé la situación que afecta la convivencia para evitar que escale y se convierta en violencia.
- ✓ El segundo paso en la Ruta es informar al ***Director de Grupo*** con el fin de enterarlo sobre comportamientos inapropiados de los Estudiantes de su curso y que esté atento frente a eventuales reincidencias con otros Docentes o Compañeros.
- ✓ El tercer paso consiste en vincular al ***Director y/o Coordinador de Nivel*** cuando se incurre en el mismo comportamiento o incluso por la comisión de otras faltas Tipo I. Paralelamente se notifica a los ***Padres o Acudientes***.
- ✓ Termina la Ruta con la aplicación del **Protocolo I** descrito en el Numeral 29.2.6.

29.2.4.2.2. Las faltas **Tipo II** son graves y están descritas en la Ley como situaciones de agresión, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito, sean repetidas o sistemáticas y no generen daños en el cuerpo o en la salud.

- ✓ Su trámite en la RAI es el siguiente: inicia con ***cualquier miembro de la comunidad educativa*** que observe o tenga conocimiento de una posible falta de este Tipo, estando en el deber de reportar a un ***Docente o Directivo*** -quien guardando la discreción o confidencialidad debida-, deriva al ***Director de Grupo*** para que este garantice la intervención inmediata y el seguimiento hasta su resolución, cierre y archivo.

- ✓ Asimismo, será el encargado de reportar a ***Dirección o Coordinación de Nivel*** y a los ***Padres o Acudientes*** y mantenerlos informados de las actuaciones del Colegio.

- ✓ La Dirección o Coordinación de Nivel a su turno, reporta a ***Rectoría y/o Vicerrectoría*** quienes resuelven o trasladan, a discreción, al ***Comité de Convivencia*** para lo de su competencia.

- ✓ Termina la Ruta con la aplicación del **Protocolo II** descrito en el Numeral 29.2.6.

29.2.4.2.3. Las faltas **Tipo III** son consideradas gravísimas ya que están descritas en la Ley como delitos.

- ✓ Su trámite en la RAI es el siguiente: inicia con ***cualquier Miembro de la comunidad educativa*** que tenga conocimiento de la comisión de un delito, siendo su obligación reportar a la ***Director y/o Coordinador de Nivel***, el cual a su vez debe informar de manera inmediata a ***Rectoría y/o Vicerrectoría*** y a ***Padres o Acudientes***.

- ✓ Dada la gravedad de la falta, la Rectoría deriva a ***Entidades Externas*** lo que corresponda a su competencia y de manera paralela se surten internamente los procedimientos ante el ***Comité Escolar de Convivencia*** y de ser necesario, se traslada al ***Consejo Directivo***.

- ✓ Termina la Ruta con la aplicación del **Protocolo III** descrito en el Numeral 29.2.6.

29.2.4.3. Los **Protocolos** estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Estos protocolos definen:

- ✓ La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).

- ✓ Los mecanismos para garantizar el Derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere

dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.

- ✓ Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), de posibles acciones en su contra.
- ✓ Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- ✓ Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la Ley y los manuales de convivencia.
- ✓ Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- ✓ Un directorio con los números telefónicos actualizados de: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los Padres o Acudientes de los niños, niñas y adolescentes el Colegio.

**PARÁGRAFO 5**: La aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y de los Protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de Estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia Estudiantes.

29.2.5. **Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar según su impacto**.

29.2.5.1. **Situaciones Tipo I – Leves**.

"Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud".

Las cuales pueden ser definidas como acciones de baja intensidad que si bien afectan negativamente el clima escolar no generan daños para la integridad física o psicológica de ninguno de los implicados.

29.2.5.2. **Situaciones Tipo II – Graves**.

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados".

Son acciones lesivas y dañinas para la integridad de las víctimas de dichas situaciones de tal manera que requieren una atención y tratamiento especial no sólo con el fin de parar la situación sino de restituir los derechos vulnerados.

29.2.5.3. **Situaciones Tipo III – Gravísimas**.

"Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente".

Son acciones de agresión escolar que pueden ser consideradas como delitos según la normatividad legal vigente y por lo mismo deben ser atendidas por otras instancias diferentes a la Institución Educativa, ya que no es de su competencia cumplir funciones judiciales, ni adelantar investigaciones, ni imputar cargos, ni realizar ninguna de las tareas y funciones que son propias del sistema judicial.

29.2.6. **Protocolo**.

Es el instrumento que acopia el conjunto de procedimientos específicos establecidos por la Institución para atender de manera oportuna y pertinente las situaciones presentadas, salvaguardando la objetividad y favoreciendo la aplicación del conducto regular.

29.2.6.1. **Protocolo I**.

Es el procedimiento que se lleva a cabo cuando se ha cometido una falta ***Tipo I***, la cual afecta la convivencia escolar por conflictos manejados inadecuadamente y en situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Etapas:

29.2.6.1.1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

29.2.6.1.2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado.

29.2.6.1.3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos Tipo II o III.

29.2.6.1.4. Se procede al cierre del caso.

Se dejará constancia de todas las actuaciones.

29.2.6.2. **Protocolo II**.

Es el procedimiento que se lleva a cabo cuando se incurre en una falta ***Tipo II***, la cual corresponde a la situación de agresión escolar, acoso escolar (*bullying*) y ciberacoso (*ciberbullying*), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática y causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Etapas:

29.2.6.2.1. Garantizar la atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes y eventuales medidas de restablecimiento de derechos en el marco de la Ley 1098 de 2006.

29.2.6.2.2. Informar de manera inmediata a los Padres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados.

29.2.6.2.3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

29.2.6.2.4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los Padres o Acudientes de los Estudiantes, puedan exponer y precisar lo

acontecido, preservando, en cualquier caso, el Derecho a la Intimidad y Confidencialidad y demás derechos.

29.2.6.2.5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

29.2.6.2.6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo III.

29.2.6.2.7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

29.2.6.2.8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29.2.6.2.9. Se realizará seguimiento al caso, cierre y archivo.

Se dejará constancia de todas las actuaciones.

29.2.6.3. **Protocolo III**.

Es el procedimiento que se lleva a cabo ante la comisión de faltas ***Tipo III***, correspondientes a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la legislación Penal Colombiana vigente.

Etapas:

29.2.6.3.1. Garantizar la atención inmediata en casos de daño al cuerpo o a la salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.

29.2.6.3.2. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o Acudientes de todos los Estudiantes involucrados.

29.2.6.3.3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

29.2.6.3.4. No obstante, lo dispuesto en el Numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

29.2.6.3.5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

29.2.6.3.6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

29.2.6.3.7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29.2.6.3.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Departamental de Convivencia Escolar correspondiente.

29.2.6.3.9. Se procede al cierre y respectivo archivo.

Se dejará constancia de todas las actuaciones.

29.2.7. **Activación de protocolos de otras entidades**.

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 45 Decreto 1965 de 2013, así:

29.2.7.1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución Política y la Ley, y

conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

29.2.7.2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

29.2.7.3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

29.2.7.4. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

### 29.2.8. Gráfica de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en el LICEO PINO VERDE.

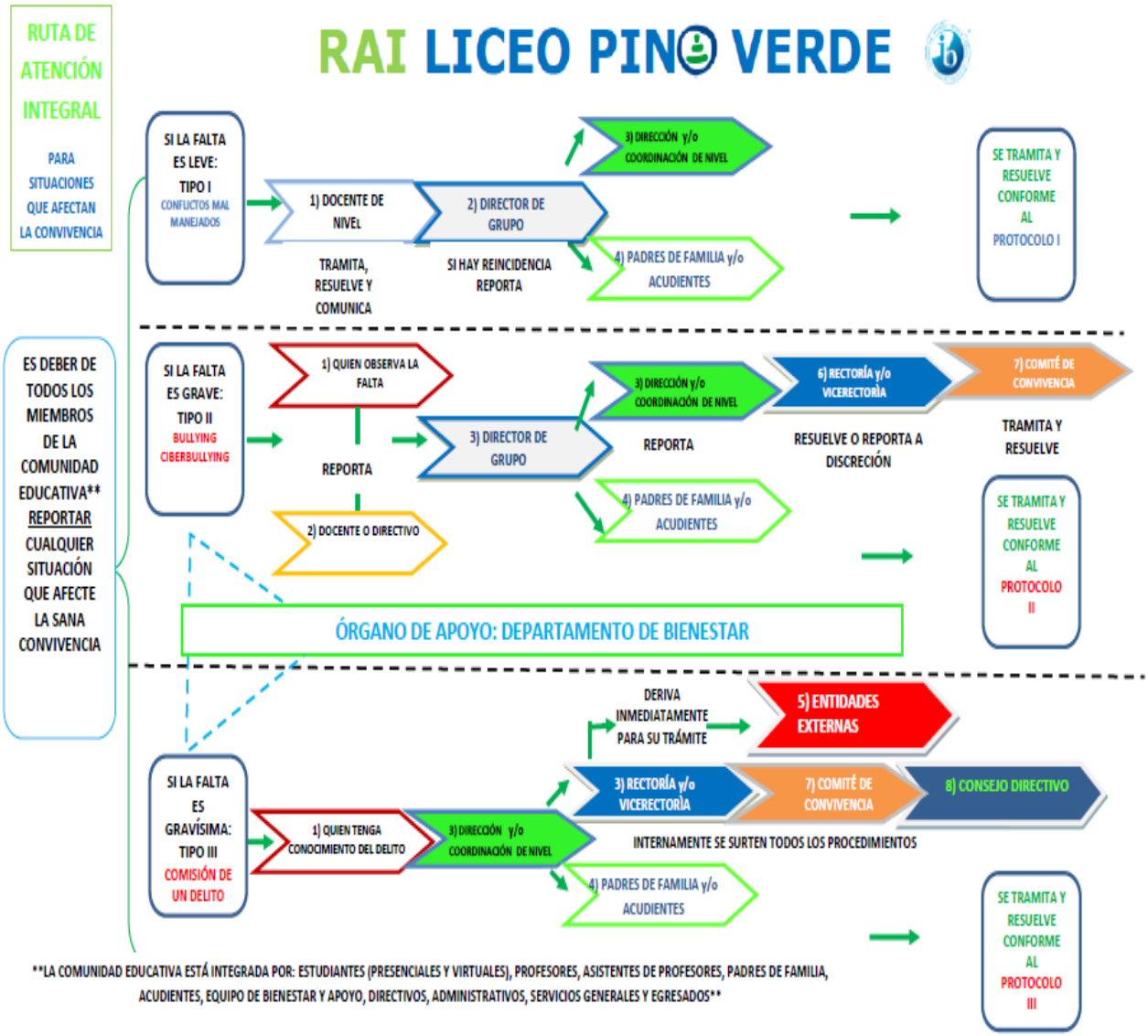

# ARTÍCULO 30. GLOSARIO DE LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013

**Competencias Ciudadanas**: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR)**: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**Sexo**: Se refiere a la dualidad femenino – masculino. Es el conjunto de características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos. Está determinado por la naturaleza.

**Género**: Conjunto de normas sociales que definen los roles y los comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo. Puede ser hombre, mujer, transgénero, etc.

**Orientación Sexual**: Hace referencia a las manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo-afectiva que siente una persona hacia otra(s). Las orientaciones principales son la heterosexual, la homosexual y la bisexual.

**Identidad de Género**: Es la conciencia que una persona a través del tiempo tiene de su identidad como hombre, mujer o ambivalente (transgénero).

**Diversidad Sexual**: Es el conjunto amplio de conformaciones, percepciones, prácticas y subjetividades distintas asociadas a la sexualidad, en todas sus dimensiones biológicas, psicológicas y sociales.

**Violencia Sexual**: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

**Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Conflictos**: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente**: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es Estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión Escolar**: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es Estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. a) Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b) Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas: c) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. d) Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. e) Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso Escolar** (*bullying*): De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un Estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra Estudiantes, o por parte de Estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso Escolar** (*ciberbullying*): De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet,

redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

# CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR

## ARTÍCULO 31. GENERALIDADES

Establecido en el Colegio según el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). El Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas para agregar funciones y definir criterios en el interior del Gobierno Escolar, conservando lo principios constitucionales de participación y Democracia.

El Gobierno Escolar es una estructura democrática que busca garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación en las decisiones de la vida institucional, está conformada por los siguientes estamentos: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría.

Los Consejos deben estar organizados y cumpliendo sus funciones en las cuatro (4) semanas siguientes a la iniciación de clases. Se reunirán una vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten.

Sus miembros son elegidos por un periodo de un año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos miembros. Pueden ser reelegidos si el estamento así lo desea.

## ARTÍCULO 32. PRINCIPIOS QUE LO FUNDAMENTAN

**Corresponsabilidad**: Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea alumno, Docente, acudiente, Egresado o Directivo – Docente.

**Subsidiaridad**: Se deben respetar las competencias y conductos regulares.

**Participación**: Tienen derecho a participar todos los estamentos de la comunidad educativa.

**Unidad**: Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

## ARTÍCULO 33. REQUISITOS PARA CONFORMARLO

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar, deben poseer las siguientes características:

- ✓ Libre voluntad de participación.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores del Colegio.
- ✓ Disponibilidad para el servicio.
- ✓ Sentido de pertenencia al Colegio.
- ✓ En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al Colegio por lo menos durante dos años en calidad de alumno, Docente o acudiente.
- ✓ Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

## ARTÍCULO 34. AGENTES Y ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN

34.1. **Rectoría y Vicerrectoría o Subdirección**.

Son los principales agentes educativos que hacen posible la ejecución de las decisiones Institucionales a través de los órganos colegiados que se mencionan a continuación.

34.1.1. **Consejo Directivo**.

Es la primera instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y por la Junta Directiva.

34.1.1.1. **Integrantes**.

- ✓ El Rector, quien convoca y preside la reunión ordinaria una vez por mes o extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- ✓ Los Coordinadores de Nivel, quienes tendrán voz, pero sin voto.
- ✓ Cuatro de los Docentes elegidos en asamblea general, uno por sección.
- ✓ Un Estudiante de Grado Once, elegido por el Consejo Estudiantil.
- ✓ Dos Representantes de los Padres de Familia

- ✓ Un representante del Sector Productivo.

34.1.1.2. Sus **funciones** se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo los que se relacione con la vida académica. Sus decisiones son apelables ante la Junta Directiva. El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

34.1.2. **Consejo Académico**.

Es un órgano consultivo y asesor del Rector para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando en la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sus decisiones son apelantes ante el Consejo Directivo. El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y el diseño del currículo. Participa como instancia superior para orientar la acción pedagógica del establecimiento.

34.1.2.1. **Integrantes**.

- ✓ El Rector quien lo preside.
- ✓ Los Coordinadores de Nivel.
- ✓ El Coordinador de Bienestar y Apoyo.
- ✓ Un Psicólogo.
- ✓ Un Docente de cada Área por cada Nivel, elegido por sus compañeros de Área.

34.1.2.2. **Funciones**.

- ✓ Servir de órgano asesor y consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios, de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación escolar y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- ✓ Integrar los Consejos y comisiones de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- ✓ Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y la Evaluación Institucional.
- ✓ Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos.
- ✓ Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los alumnos.
- ✓ Determinar que los criterios de se fundamenten en las reglamentaciones legales o en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Proyecto de Educación Institucional.

34.1.3. **Comité Académico**.

Es el encargado de velar por la continuidad y coherencia de los valores y lineamientos institucionales en cada una de sus dependencias.

34.1.3.1. **Integrantes**.

- ✓ El Rector.
- ✓ El Vicerrector.
- ✓ Los Coordinadores de Nivel.
- ✓ El Coordinador de Bienestar y Apoyo.
- ✓ El Coordinador del Proyecto Aprendiendo a Vivir Juntos
- ✓ La Secretaria Académica

34.1.3.2. **Funciones**.

- ✓ Actuar bajo los valores ejes de la institución: Respeto, Responsabilidad y Honestidad.
- ✓ Reconocer y actuar en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional desarrollando todas las actividades que corresponden para su cumplimiento
- ✓ Liderar todos los procesos académicos, pedagógicos, curriculares y administrativos de acuerdo con las directrices nacionales del Ministerio de Educación, de la organización del Bachillerato Internacional (IBO) y de las propias institucionales.

- ✓ Cumplir, liderar y verificar el seguimiento de los lineamientos por el sistema de calidad en relación a formatos necesarios, periodicidades de seguimiento y registro.
- ✓ Conocer los objetivos de calidad institucionales y velar no solo por el cumplimiento sino por la mejora continua de los resultados.

34.1.4. **Consejo Estudiantil**.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

34.1.4.1. **Integrantes**.

- ✓ Dos voceros de cada uno de los grados a partir de 3° Grado.
- ✓ Un Estudiante que pertenezca al Consejo Estudiantil debe ir acorde con el **perfil** de un alumno que represente a los Estudiantes del LICEO PINO VERDE.

**Perfil del Alumno Representante del Gobierno Escolar**.

Un alumno que desee representar a los Estudiantes del LICEO PINO VERDE en cualquier estamento del gobierno escolar debe cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ No tener antecedentes disciplinarios graves en todo su tránsito escolar en el Colegio.
- ✓ Reflejar un buen alcance de logros académicos, teniendo en cuenta que tendrá que ausentarse de las clases para asistir a reuniones, las cuales no deberán afectar su aprendizaje.
- ✓ Ser una persona capaz de comunicarse con todos sus Compañeros y Docentes sin distingos ni dificultades.
- ✓ Ser, en general, una persona que reúna los atributos del perfil del Estudiante que va a representar (ver perfil del Estudiante LICEO PINO VERDE).

**Proceso de elección**.

- ✓ El Rector deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico del año escolar la elección de los representantes al Consejo Estudiantil.
- ✓ Todos los alumnos, de Tercero hasta grado Once, eligen a un representante de cada clase mediante votación secreta, el Estudiante que resulte con la mayoría de votos será su vocero

para ese año lectivo. Los alumnos del nivel preescolar y de los dos primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los Estudiantes que cursan el segundo grado.

- ✓ Los Estudiantes de grado 11 que resulten electos como representantes de sus grupos, presentarán sus candidaturas para ocupar el cargo de presidente del Consejo Estudiantil. Todos los Estudiantes de tercero a once grado votarán el día de las elecciones por uno de los dos candidatos, con el ánimo de definir quién será el Presidente y quién el Vicepresidente del Consejo de Estudiantes para dicho año lectivo.
- ✓ Cuando exista un solo grupo de grado 11, el curso podrá elegir dos (2) representantes para ser sometidos a votación por todo el Colegio. En caso de presentarse un empate entre dos Estudiantes de un mismo grupo, los dos podrán participar de las elecciones.

34.1.4.2. Funciones.

- ✓ Darse su propia organización interna
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

34.1.5. **Comité Escolar de Convivencia**.

La definición de este estamento y sus funciones se encuentran definidas en el numeral 29.1 del presente Manual.

34.1.6. **Consejo de Padres de Familia**.

El Consejo de Padres de Familia, se define como un órgano de conformación obligatoria de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, reglamentado por el Decreto 1286 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

**34.1.6.1. Integrantes**.

**Elección**.

- ✓ Es elegido en reunión de los Padres de Familia convocada directamente por el Rector, durante el transcurso del primer mes del año escolar. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo y un Docente designado por el rector.

- ✓ La elección de los representantes de los Padres de Familia para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

**34.1.6.2. Funciones**.

- ✓ Están contempladas en el Decreto 1286 de 2005.

34.1.7. **Personero Estudiantil**.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

34.1.7.1. Para la postulación al cargo de Personero, el Estudiante del LICEO PINO VERDE deberá tener los siguientes **requisitos**:

- ✓ Cumplir con el perfil de un alumno que represente a la Institución

- ✓ Ser un Estudiante de 9°, 10° y 11° de la Institución, dado que la Ley exige que esta representación se haga a través de alumnos de último grado, el Colegio ha dispuesto que los compromisos que demanda la Organización del Bachillerato Internacional para dichos estudiantes, sean suplidos en caso de ser necesario, por los otros dos elegidos de grados inferiores.

- ✓ Haber cursado al menos tres años en la Institución al finalizar Grado Décimo.

- ✓ Presentar a la Rectoría en el momento en que ésta solicite la postulación de los nombres al cargo en cuestión, tres (3) cartas de recomendación de los Profesores.

- ✓ No haber estado involucrado en incidentes considerados como graves o muy graves durante los últimos 3 años académicos.

**PARÁGRAFO 5**: El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por incurrir en una situación grave o muy grave, lo reemplazará el presidente del Consejo Estudiantil.

**Procedimiento para elegir al Personero**.

- ✓ Durante la primera semana del año lectivo, la rectoría abrirá el proceso de elección y solicitará a los Estudiantes de grado noveno y once su postulación al cargo.
- ✓ La coordinación de convivencia revisará que los postulados no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves en los últimos tres años escolares y que hayan estado matriculados en el Colegio durante este mismo periodo de tiempo.
- ✓ Durante las tres primeras semanas del año académico se adelantarán las campañas para el cargo.
- ✓ La rectoría convocará durante la cuarta semana del año lectivo a todos los Estudiantes matriculados, a partir de tercer grado de básica primaria, con el fin de adelantar elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- ✓ Una vez finalizado el conteo de votos, los resultados se socializarán con los Estudiantes y el coordinador de convivencia levantará un acta con los resultados, la cual se publicará en lugar visible para su divulgación.

**PARÁGRAFO 6**: Todo tipo de material promocional para las campañas de personero deberá ser aprobado con anterioridad por el Coordinador de Convivencia.

**34.1.7.2. Funciones**.

- ✓ Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.

- ✓ Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- ✓ Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- ✓ Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- ✓ Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

# CAPÍTULO X. INCENTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES

## ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El LICEO PINO VERDE ofrece a sus Estudiantes los siguientes estímulos y reconocimientos:

- ✓ La permanencia en la Institución es el mayor estímulo al buen comportamiento y rendimiento académico.
- ✓ La monitoria en las diversas asignaturas.
- ✓ Ser representante de grupo, es el estímulo, al interés por el mismo, a la dedicación y a la capacidad de liderar.
- ✓ Menciones de honor a comportamientos especiales.
- ✓ Mención al "mejor bachiller", atendiendo a su récord académico durante la básica secundaria y la media.
- ✓ Mención de honor a "mejores resultados en las pruebas ICFES".
- ✓ Mención de honor a mejor deportista, presentación personal, convivencia y rendimiento académico.
- ✓ Reconocimiento especial a los Estudiantes de once que han permanecido en la Institución desde el grado Preescolar.
- ✓ Izada de bandera, cuando un Estudiante se destaque en un valor específico.

- ✓ Tener la oportunidad de autoevaluar su comportamiento.
- ✓ Anotaciones positivas y felicitaciones oportunas en su hoja de vida u observador.
- ✓ Representación de la Institución Educativa en eventos importantes por buen comportamiento.
- ✓ Exposición pública de los trabajos realizados en las diferentes asignaturas.
- ✓ Tener beneficios académicos especiales a discreción del respectivo Docente cuando su desempeño escolar así lo amerite.
- ✓ Reconocimiento público por parte del Profesorado y Directivas a los Estudiantes que se destaquen en la práctica de valores.
- ✓ Salidas pedagógicas para grupos o Estudiantes altamente destacados.

# CAPÍTULO XI. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

## ARTÍCULO 36. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

En términos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) la Evaluación se define como: "Un mecanismo a través del cual la comunidad educativa en conjunto adquiere conocimientos y valora la acción educativa, en la medida que acompaña y dinamiza los procesos de aprendizaje de los Educandos y construye alternativas para estructurar acciones pedagógicas eficientes que consoliden procesos formativos que transformen sus condiciones de calidad de vida".

## ARTÍCULO 37. MARCO LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su Artículo 80 considera que "El Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los Educandos, establecerá un ***Sistema Nacional de Evaluación de la Educación*** que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio educativo".

En la perspectiva normativa se relacionan las demás fuentes que reglamentan la evaluación:

**La Constitución Política de Colombia,** en su Artículo 67 establece los lineamientos para organizar el Sistema Nacional de Evaluación en el Artículo 80 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

**La Ley General de Educación** (Ley 115 de 1994) en su Artículo 79, determina que en los establecimientos educativos al elaborar el plan de estudios se debe establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación.

**La Ley General de Educación** (Ley 115 de 1994) en su Artículo 148, establece como función del Ministerio de Educación Nacional (MEN) la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Estudiantes para promoción a niveles superiores.

**La Ley 715 de 2001** en su Artículo 5 Literales 5.5 y 5.6, determina que al Ministerio de Educación Nacional (MEN), le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

**El Decreto 2247 de 1997** que en su en su Artículo 14 reglamenta la evaluación en el nivel de preescolar la cual se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación de los procesos de desarrollo del niño en sus diferentes dimensiones y de su aprendizaje, en el que participan además del Docente, los mismos Estudiantes y los Padres de Familia.

**El Decreto 1290 de 2009**, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. En su Artículo 11, establece como una responsabilidad del establecimiento educativo la de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional (PEI). En su Artículo 3, se enuncian los propósitos de la evaluación institucional de los Estudiantes.

## ARTÍCULO 38. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

En el LICEO PINO VERDE se ofrece una educación flexible y de alta calidad que forma a sus Estudiantes en las habilidades y atributos necesarios para generar las dinámicas de aprendizaje autónomo y activo, que demanda la adquisición de conocimiento en el siglo XXI. Adicionalmente adopta estrategias que conducen al desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, de comprensión y de comunicación; de allí emanan los **Principios Institucionales frente a la Evaluación**:

- ✓ La evaluación de los Estudiantes será un proceso integral, continuo, flexible, permanente, reflexivo, valorativo del quehacer humano y desempeñará un papel

regulador, orientador, motivador y dinamizador de la acción educativa teniendo en cuenta las características individuales de los Educandos.

- ✓ Cada Estudiante es valorado de acuerdo a su proceso y habilidades buscando brindar la posibilidad de éxito académico sin dejar de lado la exigencia necesaria para que avancen en su formación. Este acompañamiento implica una valoración constante de los avances en las distintas áreas, a través de las actividades y dinámicas planeadas para la clase. Por este motivo, es indispensable la asistencia continua de los Estudiantes de acuerdo al cronograma entregado al inicio del año escolar.

- ✓ Este proceso comprenderá evaluaciones ***diagnósticas, formativas y sumativas***. Se realizará durante y al final de los períodos definidos en la planeación (cada unidad de indagación, cada período y/o cada año escolar para la modalidad presencial y al final de cada módulo virtual). En los dos últimos grados de bachillerato, se evaluará el rendimiento escolar en períodos especiales por cada asignatura. Durante el proceso se utilizarán herramientas de evaluación que evidencien la adquisición de tres competencias: INTERPRETATIVA, ARGUMENTATIVA Y PROPOSITIVA. Las estrategias para hacerlo incluirán presentaciones, proyectos, exposiciones, rutinas de pensamiento, preguntas de selección múltiple, comprensión de lectura, respuestas de composición tipo ensayo, justificación de respuestas, evidencia de revisión de respuestas, preguntas en las cuales el Estudiante deba usar el conocimiento y la competencia que ya ha adquirido y usarla de manera creativa. Para el Bachillerato de modalidad virtual, también se hará evaluación formativa a través de proyectos por medio de la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas (ABP) o Aprendizaje Basado en Experiencias (ABE) y la sumativa, se implementará a través de " *Claseweb*".

- ✓ Tanto en la formación como en la evaluación se buscará un equilibrio entre la adquisición de habilidades, conocimientos, comprensión de conceptos claves y desarrollo de atributos específicos. El objetivo final del proceso evaluativo será que los aprendizajes se vean reflejados en acciones concretas de los Estudiantes en su vida diaria.

- ✓ Desde edades tempranas se diseñarán experiencias de aprendizaje donde se favorezca el desarrollo de habilidades de pensamiento, sociales, de comunicación, de auto-gestión y de investigación. La reflexión frente al aprendizaje estará presente durante todo el proceso. Adicionalmente, cada una de las disciplinas definirá sus criterios de evaluación respondiendo a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y a los lineamientos de la Organización del Bachillerato Internacional (IB[11]) desde la orientación frente a los conceptos, los contenidos y las habilidades específicas que se buscarán desarrollar en los Estudiantes de acuerdo con su edad y nivel de escolaridad.

## ARTÍCULO 39. CRITERIOS DEL PROCESO EVALUATIVO

[11] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

- ✓ La evaluación se hará a través de una valoración por desempeños cuantitativos y cualitativos, frente al proceso de aprendizaje para la formación integral del Estudiante y bajo la responsabilidad del Profesor.
- ✓ Los Estudiantes de cada grado participarán en diferentes momentos evaluativos, orientados y concertados con el Profesor. La autoevaluación será clave en el proceso del Estudiante.
- ✓ Las valoraciones se llevarán a cabo sobre los criterios de evaluación establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional y por los estándares adoptados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en cada una de las áreas. Habrá un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de los Estudiantes.
- ✓ La evaluación debe ser variada (***diagnóstica, formativa y/o sumativa***), en forma permanente y con diversas actividades.
- ✓ Los trabajos en grupo se realizarán única y exclusivamente dentro de la Institución.

## ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

- ✓ El desempeño de cada Estudiante será monitoreado a través del Profesor de la asignatura y del Director de Grupo. Atendiendo a las necesidades particulares, se realizarán reuniones de seguimiento en los que se socializarán los casos que presentan menor desempeño y se establecerán planes de acción y estrategias de apoyo. Dentro de estas acciones se cuentan intervenciones dentro del aula, actividades de diferenciación, remisión a Bienestar y Apoyo, reunión con los Padres de Familia, asistencia al espacio de "Study Hall", tutorías externas, diseño de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), entre otros. En el cierre de cada período académico se realizarán las Comisiones de Evaluación en las cuales se revisará el proceso, el desempeño de cada Estudiante, la efectividad de las estrategias aplicadas y se plantearán acciones a seguir.
- ✓ Las prácticas de evaluación incluirán: observaciones de desempeño en aula, trabajos colaborativos, valoración de los aportes en clase, presentación de proyectos, rutinas de pensamiento, "*exit ticket*", co-evaluación, autoevaluación, solución de problemas, exámenes con preguntas tipo prueba estandarizada, debates, composiciones tipo ensayo, etc. En todos los casos se buscará que el Estudiante demuestre los niveles de comprensión interpretativa, argumentativa y propositiva.

## ARTÍCULO 41. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

41.1. **Escalas de valoración por Niveles**.

### 41.1.1. **Preescolar y Educación Básica Primaria**.

En el nivel de preescolar y primaria los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en escala de 1 a 5 con un equivalente a la escala de valoración propuesta por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

| **Desempeños Nacionales de Acuerdo con el Decreto 1290** | **Valoración Cuantitativa LPV** |
|---|---|
| Superior | 5.0 |
| Alto | 4.0 a 4.9 |
| Básico | 3.0 a 3.9 |
| Bajo | 1.0 a 2.9 |

Atendiendo los requerimientos y particularidades del Bachillerato Internacional (IB[12]), se incorporan los desempeños de los estudiantes y su valoración cuantitativa en la tabla que se relaciona a continuación:

| **Desempeños LPV** | **Valoración Cuantitativa LPV** |
|---|---|
| Superior: Supera las expectativas | 4.6 a 5.0 |
| Alto: Trabaja de manera independiente | 4.0 a 4.5 |
| Básico: Alcanza los objetivos con un poco de guía | 3.0 a 3.9 |
| Bajo: (Dos modalidades):<br>1. Alcanza los objetivos con guía permanente.<br>2. No alcanza los objetivos aún con guía permanente. | <br>2.0 a 2.9<br>1.0 a 1.9 |

### 41.1.2. **Básica Secundaria**.

En el nivel de básica y media, los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en escala de 0 a 100 con un equivalente a la escala de valoración propuesta por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

| **Desempeños Nacionales de Acuerdo con el Decreto 1290** | **Valoración Cuantitativa LPV** |
|---|---|
| Superior: Supera las expectativas | 95 a 100 |
| Alto: Trabaja de manera independiente | 80 a 94 |
| Básico: Alcanza los objetivos con un poco de guía | 65 a 79 |
| Bajo: No alcanza los objetivos | 0 a 64 |

[12] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

41.1.3. **Media**.

En los últimos tres años de bachillerato, se asume la escala propuesta por la Organización del Bachillerato Internacional (IB) de 1 a 7 con su equivalente a la escala de valoración propuesta por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009.

| Desempeños Nacionales de Acuerdo con el Decreto 1290 | Valoración Cuantitativa LPV |
|---|---|
| Superior: Supera las expectativas | 6,0 a 7,0 |
| Alto: Trabaja de manera independiente | 4,1 a 5,9 |
| Básico: Alcanza los objetivos con un poco de guía | 3,0 a 4,0 |
| Bajo: No alcanza los objetivos | 0 a 2,9 |

## 41.2. Valoraciones Cualitativa y Cuantitativa.

41.2.1. El nivel **Bajo** refleja la poca adquisición y aplicación de conceptos y contenidos, así como el limitado manejo de habilidades, lo que muestra que el Estudiante aún no cumple con el desempeño mínimo esperado.

- ✓ **Puntaje de 1,0 a 1.9 (Preescolar y Básica Primaria)**: Significa que el Estudiante está al inicio del proceso y ni siquiera con la ayuda permanente del Profesor llega a alcanzar los objetivos planteados. Este puntaje indica que el Estudiante se encuentra en una fase anterior de su aprendizaje y requiere adaptaciones curriculares.

- ✓ **Puntaje de 2,0 a 2.9 (Preescolar y Básica Primaria), 0 a 64 (Básica Secundaria) y 0 a 2,9 (Media)**: El Estudiante llega a los objetivos planteados de acuerdo a lo esperado para su edad/grado únicamente con la ayuda constante del Profesor. No puede trabajar ninguno de los pasos de manera independiente. Es posible que se requiera verificar una fase anterior de aprendizaje para reforzar vacíos.

41.2.2. El nivel **Básico** muestra cierto manejo de conceptos, contenidos y habilidades que muestran un desempeño elemental del Estudiante. La valoración mínima de aprobación de una asignatura es 65.

- ✓ **Puntaje de 3,0 a 3.9 (Preescolar y Básica Primaria), 65 a 79 (Básica Secundaria) y 3,0 a 4,0 (Media)**: Es lo esperado para un Estudiante regular. Indica que requiere ayuda en ciertas partes del proceso, pero con un poco de guía por parte del Profesor alcanza los objetivos planteados.

41.2.3. El nivel **Alto** se refiere a un manejo apropiado y satisfactorio de conceptos y contenidos. De igual manera, al desarrollo y uso recurrente de las habilidades que se esperan del Estudiante de acuerdo a su grado.

- ✓ **Puntaje de 4 a 4.5 (Preescolar y Básica Primaria), 80 a 94 (Básica Secundaria) y 4,1 a 5,9 (Media)**: El Estudiante alcanza los objetivos propuestos con una intervención mínima por parte del Profesor. Trabaja de manera independiente.

41.2.4. Finalmente, el nivel **Superior** hace alusión a la adquisición, uso correcto y constante de conceptos y contenidos por parte del Estudiante. Así mismo, se refiere a la muestra continua de las habilidades necesarias con las que el alumno se desempeña en la asignatura.

- ✓ **Puntaje de 4,6 a 5 (Preescolar y Básica Primaria), 95 a 100 (Básica Secundaria) y 6,0 a 7,0 (Media)**: Supera las expectativas. Significa que el Estudiante, no sólo alcanza los objetivos propuestos sin ayuda, sino que también va más allá de lo esperado para su nivel.

Esta escala muestra niveles de desempeño de acuerdo con los criterios de cada tipo de evaluación y asignatura. Es importante tener en cuenta que aunque se tiene un sistema de valoración unificado, la expectativa de cumplimiento puede variar dependiendo de la dificultad de la asignatura y los criterios definidos para cada una.

## ARTÍCULO 42. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Su fin es el mejoramiento del desempeño de los Estudiantes durante el año escolar. Se realizará a través de observación formal, informal e informes de mitad de período.

**Observación formal**: Existen dos formas de hacer estas observaciones: la primera es a través del observador adoptado por la Institución en la plataforma institucional y la segunda utilizada para casos de menor gravedad, es el Formato de reflexión que cada director de grupo almacena en su salón de clase. Es muy importante realizar la observación en el momento del episodio.

**Observación informal**: Este tipo de información se hace de manera verbal con el Estudiante o a través de correo electrónico.

**Informes de mitad de período**: Es un informe de progreso que recopilan los directores de grupo con el fin de tomar acciones preventivas para los resultados de cada periodo académico. Cada nivel de la Institución diseña el Formato para este informe de acuerdo a sus necesidades.

El Programa del Diploma y pre-diploma, tiene exigencias específicas relacionadas con productos como la monografía, el ensayo de teoría del conocimiento y las actividades exigidas para Creatividad, Acción y Servicio (CAS) y para ello se hará un seguimiento personalizado a

cargo de la coordinación del diploma en relación con los avances y resultados de cada Estudiante. Estas comisiones de evaluación continuas generarán como resultado planes de apoyo Docente y de mejoramiento personal en los cuales tanto Estudiantes y Profesores, se comprometerán con actividades encaminadas a mejorar los desempeños que así se requiera.

## ARTÍCULO 43. ESTRATEGIAS DE APOYO

Son necesarias para resolver las situaciones pedagógicas requeridas por los Estudiantes.

Partiendo de los resultados y análisis de las evaluaciones formativas se diseñarán actividades durante el período que permitan al Estudiante tener el apoyo adicional necesario para alcanzar los objetivos propuestos.

43.1. **Programa de "*Study Hall*" para Estudiantes de bachillerato**: Es un programa que se realizará los viernes después de la jornada escolar a partir del segundo período académico, con el fin de abrir un espacio para que los Estudiantes reciban apoyo tutorial adicional o en su defecto, para que desarrollen las actividades que no alcanzan a terminar en clase.

43.2. **Remisión al Departamento de Bienestar y Apoyo**: los Profesores y directores de grupo deberán remitir Estudiantes al Departamento de Bienestar y Apoyo cuando consideren necesaria una valoración de un especialista.

43.3. **Procedimiento de apoyo académico para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)**: Los directores de grupo comunicarán a los coordinadores de nivel la necesidad de una intervención especial, para aquellos Estudiantes que no arrojan resultados positivos después de realizar el apoyo pedagógico correspondiente.

Se realizará una remisión a la coordinación de Bienestar y Apoyo por parte del Director de Grupo que se registrará en el formato correspondiente.

El Coordinador de Bienestar y Apoyo o quien éste designe realizará una aproximación diagnóstica.

Según el resultado se determinará si el Estudiante puede trabajar en clase con acomodaciones especiales, si es remitido a un terapeuta externo o si se debe realizar un plan especial. Si el Estudiante necesita terapeuta externo o plan especial, se citará a los Padres o Acudientes y se les informará de la necesidad determinada. Esta información se registrará en la plataforma. Si el caso se puede manejar desde el aula, se le darán instrucciones y orientaciones directamente al Profesor.

Se realizarán observaciones de seguimiento y apoyo por parte del equipo de Bienestar y Apoyo de acuerdo con el caso y para esto estarán divididos de la siguiente manera:

43.3.1. **Caso Leve**: Son aquellos Estudiantes que se pueden trabajar desde el aula y en casa con una ayuda de refuerzo. Se realizará mínimo una (1) observación al año.

43.3.2. **Caso Moderado**: Son los Estudiantes que deben ser valorados por un especialista para determinar exactamente su dificultad y realizar un trabajo terapéutico con acompañamiento en casa y en el Colegio. Se realizarán mínimo dos (2) observaciones al año.

43.3.3. **Caso Grave**: Son los Estudiantes que además de requerir la ayuda terapéutica, se les debe hacer un plan especial, haciendo acomodaciones en el currículo. Estos Estudiantes serán evaluados de acuerdo con los criterios contemplados en dicho plan, recordando a los Padres o Acudientes el verdadero nivel con respecto al grupo. Se realizará mínimo una (1) observación cada trimestre.

Se realizarán reuniones con terapeutas externos de acuerdo con las necesidades, estas se registrarán en la plataforma virtual.

**Nota**: las reuniones con terapeutas externos no están sujetas únicamente a la gestión Institucional sino también a la disponibilidad de estos.

## ARTÍCULO 44. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

44.1. Los Docentes y Directivos Docentes deberán cumplir con sus funciones para garantizar el proceso de evaluación y promoción de acuerdo con lo establecido por la Institución según la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1290 de 2009.

44.2. Seguimiento continuo y análisis en los respectivos comités de evaluación y promoción con participación de los consejos académicos y Directivo. Las comisiones de evaluación y las comisiones de promoción, se realizarán por niveles y estarán integradas por los directores de grupo y los Docentes que tengan mayor intensidad horaria. Los comités de evaluación y promoción de cada grado analizarán aquellos casos especiales de Estudiantes ***no promovidos*** con la participación del o los Docentes relacionados con las áreas correspondientes.

44.3. Al final del año lectivo, se llevará a cabo una gran comisión de evaluación y promoción en la que, además de hacer los seguimientos a procesos y resultados de cada Estudiante se analizarán aquellos casos especiales de Estudiantes par los cuales se recomienda la ***no promoción***. A este comité asisten los Docentes del nivel, Directivos Docentes e integrantes de Bienestar y Apoyo.

44.4. Los coordinadores y directores de nivel realizarán visitas de aula durante el año lectivo con el fin de retroalimentar el proceso pedagógico y contribuir al mejoramiento institucional.

## ARTÍCULO 45. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES O ACUDIENTES

El informe a los Padres o Acudientes debe cumplir una función básica de orientación y por tanto, debe ser presentado en forma comprensible, con un lenguaje claro, prudente y respetuoso que permita apreciar el avance en la formación del Estudiante y las dificultades que en el camino se puedan presentar. Los informes de desempeño se pueden dividir en dos clases:

Informes parciales durante el año lectivo que será de tres periodos académicos de igual duración y será entregado al finalizar cada periodo.

Informe final de grado que será el promedio de los tres periodos académicos anteriores, aclarando que al ser evaluación continua, se tendrá en cuenta la temática del periodo correspondiente y la de el o los periodos anteriores y especificando si el Estudiante ha sido promovido.

## ARTÍCULO 46. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Con el fin de garantizar que los informes de los Estudiantes, sean claros, comprensibles y den información integral del avance en su formación, estos deben preservar la siguiente estructura:

46.1. Los informes deberán contener, de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, los desempeños cognoscitivos, actitudinales, procedimentales y sociales, con la respectiva descripción del desarrollo del estado de dicho desempeño y con la **valoración nacional**: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

46.2. Los **resultados cuantitativos** obtenidos por el Educando y un comentario del Docente de la asignatura que justifique el desempeño durante el período.

46.3. El alcance del **perfil del Bachillerato Internacional (IB)**[13].

46.4. La **descripción del comportamiento y actitud** del Estudiante durante el período de formación. Este último, será elaborado por el director de grupo y retroalimentado por los comentarios que el equipo de Profesores realiza en la comisión de evaluación.

[13] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

46.5. En cada asignatura y a criterio del Profesor, se podrá incluir información como: **descripción** o detalle de los desempeños, posibles **causas** que están incidiendo de manera positiva o negativa en los resultados, detalle de los **apoyos brindados** al Estudiante para superar sus dificultades, **recomendaciones** y mensaje de **motivación**.

46.6. Los informes a los Padres o Acudientes, deberán ser claros y concisos, con una información fácil de entender con función de orientación y por tanto, debe ser presentado en forma comprensible, prudente y respetuoso que permita apreciar el **avance** en la formación del Estudiante y las **dificultadas** que en el camino se puedan presentar.

46.7. El informe periódico de evaluación contendrá:

- ✓ Nombres y Apellidos del Estudiante
- ✓ Grado y Código
- ✓ Valoración Cuantitativa y Cualitativa en cada una de las áreas especificando las competencias no desarrolladas
- ✓ Recomendaciones académicas y comportamentales
- ✓ Promedio académico.

El informe de final de año describirá si el Estudiante es promovido o no.

## ARTÍCULO 47. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

47.1. **Promoción**.

La ***promoción*** es el concepto favorable para un Estudiante cuando logra obtener el mínimo de aprobación en cada una de las asignaturas, como se menciona en la Escala de Valoración.

De otro lado, el Estudiante ***no es promovido*** cuando al final del año y a pesar de todos los apoyos y estrategias aplicados por los Docentes, su proceso de desarrollo y adquisición de competencias no corresponde al nivel mínimo necesario para su edad o su grado.

En este análisis se toman como referencia los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las fases de aprendizaje establecidas por el Bachillerato Internacional (IB)[14].

[14] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

47.1.1. Los objetivos establecidos para cada unidad de indagación o plan de trabajo por asignatura podrán ser evaluados y re-evaluados de diferentes maneras de acuerdo a las habilidades y características de los Estudiantes.

47.1.2. Tanto en pre-escolar como en primaria se realizarán apoyos permanentes durante las clases con el fin de asegurar el alcance de las competencias básicas de aprendizaje definidas para cada nivel.

47.1.3. En el transcurso del año se desarrollarán experiencias de aprendizaje enfocadas a desarrollar y demostrar adquisición de las habilidades que estén en desarrollo y se diseñarán refuerzos durante el año escolar.

47.1.4. Lo que se ha denominado como ***recuperación***, hará parte del proceso de ***evaluación formativa*** y ajustes a las experiencias de aprendizaje propuestas que tienen lugar a lo largo de todos los periodos académicos.

47.1.5. Al finalizar cada grado o ciclo se hará un análisis del proceso de cada Estudiante teniendo en cuenta su contexto, su historia y su pronóstico de aprendizaje con el fin de tomar la decisión que más lo beneficie en términos de promoción, cambio de *Track* o reinicio de año.

47.1.6. Lo anteriormente mencionado aplica también en Años Intermedios teniendo en cuenta que en este nivel se espera más autonomía del Estudiante frente a su proceso complementándose con una política de valoraciones con base en porcentajes de cumplimiento y se realizan evaluaciones acumulativas al final de cada periodo para que los Estudiantes obtengan un porcentaje mayor al 65% para aprobar. Si un Estudiante obtiene un porcentaje menor al mínimo exigido en la nota final de una asignatura, podrá recuperarla en el siguiente periodo, si gana el examen final y alcanza una nota mínima aprobatoria del 65% en la materia.

47.1.7. **El Estudiante no será promovido** si no alcanza un mínimo de 65% en el acumulado de fin de año, de todos los periodos, en todas las asignaturas. En caso de llegar al final del año con hasta dos asignaturas no aprobadas en el promedio del año y de acuerdo a las decisiones tomadas en el comité de evaluación y promoción, los Estudiantes podrán tener la opción de presentar un trabajo de recuperación bajo la asesoría del Profesor de la materia. El trabajo que realice durante esas jornadas corresponderá al 60% de su nota de recuperación que es complementada con el 40% de un nuevo examen final. El Estudiante deberá superar todas sus asignaturas con nota mayor o igual al 65%, para considerar promoción al año siguiente. En caso contrario, es decir, ***si no se superan las dos materias, no será promovido***.

47.1.8. En todos los casos se hará un análisis minucioso del proceso y contexto del Estudiante con el fin de favorecer la decisión que más lo beneficie en su formación. Si se considera conveniente en caso que el Estudiante aún no obtenga

el desempeño esperado en la recuperación, tendrá un tiempo de preparación adicional y posteriormente sustentará su trabajo de acuerdo a los parámetros establecidos por la Dirección.

47.1.9. El programa del Diploma es altamente exigente en términos académicos y requerimientos en los cinco grupos de habilidades mencionados previamente: Sociales, de pensamiento, de comunicación, de auto-gestión y de investigación. Por este motivo, además de los requisitos de promoción que aplican para los niveles anteriores, quienes pasan a grado noveno deben cumplir con lo siguiente:

47.1.9.1. Presentar la prueba externa de inglés con el examen escogido por el Colegio y obtener un nivel B2 en "*listening*", "*grammar*" e "*interview*".

47.1.9.2. Estar exento de procesos disciplinarios que ameriten la no renovación del contrato de prestación de servicios.

47.1.10. Los Estudiantes que entren a décimo grado tendrán la posibilidad de elegir si quieren aspirar o no al Diploma como bachilleres de la Organización del Bachillerato Internacional (IB[15]). Sin embargo, sean o no candidatos, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por el Colegio. Se esperará que los Estudiantes cumplan, no sólo con las exigencias de las materias elegidas para el programa del diploma, sino también con las de las materias obligatorias adicionales que están encaminadas a completar los requerimientos del MEN y que serán evaluadas en las pruebas estandarizadas nacionales.

47.1.11. En la modalidad virtual se exigirá un porcentaje igual o mayor al 70% y las evaluaciones sumativas incluirán la participación en los foros, las indagaciones en las guías y las sustentaciones al final del periodo o al entregar cada guía. Los Estudiantes serán promovidos cuando cumplan el número puntos acumulados para cada área (no menor a 210), necesarios para el año lectivo en el nivel en que se encuentren. Tendrán la oportunidad de trabajar en el área en la que presenten dificultades de manera continua, es decir, si deben módulos de un área para el final del año, el siguiente año podrán seguir en la misma, hasta que cumpla con el número de módulos establecidos. En caso de que pase el primer trimestre y el Estudiante no haya aprobado, entrará a un período de recuperación en el que se suspenderá temporalmente el proceso en las otras áreas que haya aprobado y se enfoque en la que presenta dificultades, hasta que la apruebe. Dado el caso de no tener tiempo para este proceso, debido a participaciones en torneos deportivos o asistencia a eventos artísticos o musicales, se dará la opción de que presente una evaluación integral, con una preparación adecuada con el o los tutores de la/las áreas en las que tenga dificultades.

47.2. **Criterios de promoción anticipada**.

[15] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

De acuerdo con el seguimiento y progreso del Estudiante y lo indicado en el Decreto 230 de 2002, el Estudiante tendrá oportunidad hasta el primer período del año siguiente para considerar su promoción. En tal sentido, para la obtención de la promoción anticipada deberá haber un consenso entre todos los Profesores de su grado actual y del siguiente, el departamento de Bienestar y Apoyo, las coordinaciones involucradas y la familia del Estudiante. Con este propósito se realizará una evaluación especial e integral del Estudiante candidato donde se demuestre no solo su capacidad académica, sino también las habilidades emocionales y sociales necesarias para la promoción. Sólo se puede realizar durante el primer período del año.

Existen dos tipos de promoción anticipada:

47.2.1. **Promoción anticipada por excepcionalidad**.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres o Acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del o los Estudiantes que demuestren un rendimiento excepcional o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, previa entrevista del Estudiante con sus Padres o Acudientes y el Consejo Académico. La decisión además de consignada en acta del Consejo Académico, será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

47.2.2. **Promoción anticipada por cobertura (aplica para Estudiantes no promovidos)**.

Al finalizar el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres o Acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, de los Estudiantes que demuestren rendimiento en la escala de alto o valoraciones del 80% o superiores en las áreas del conocimiento y dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa y un desempeño social o comportamental excelente. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva, en el registro escolar.

# CAPÍTULO XII. ASPECTOS, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA BUENA MARCHA DEL COLEGIO

## ARTÍCULO 48. PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN

El Proceso de Admisión se lleva a cabo en varias etapas en las cuales intervienen diferentes empleados del Colegio, según se describe a continuación:

48.1. **Asignación de cita**. Cada persona que llega a conocer el Colegio a solicitar un cupo para uno o varios Estudiantes, debe hacerlo con cita previa, la cual puede solicitarse vía telefónica, a través de la página web del Colegio o personalmente.

- ✓ En el momento de la solicitud la familia debe dar datos básicos que quedan registrados en el formato correspondiente.
- ✓ . Una vez se cuenta con estos datos, el profesional de admisiones o la secretaria asignan la cita de acuerdo a disponibilidad.
- ✓ La cita es atendida por el profesional de admisiones o quien la Dirección designe dependiendo de la disponibilidad.

- ✓ El profesional de admisiones recibe a los aspirantes para darles la información general sobre el Colegio (historia, pedagogía, metodología, bilingüismo, valores, costos, trámite de admisión y proceso de matrícula) y resuelve dudas e inquietudes generales que traigan.

- ✓ Los aspirantes y la persona delegada por el Colegio realizan una visita al área de interés específica y al Colegio en general.

48.2. **Admisión**. La solicitud de admisión con sus anexos, es llevada por los Padres o Acudientes al profesional de admisiones junto con el informe de notas, el comportamental (si aplica) y, a partir de K5, el formato de Colegio de procedencia. Una vez recibida esta documentación se procede con el estudio familiar en el que se analiza la continuidad o no en el proceso de acuerdo a: a) estudio financiero, b) estudio perfil familiar, c) estudio del perfil del Estudiante. Cuando la solicitud es aprobada, se avisará a los Padres o Acudientes aspirantes por medio de correo electrónico o llamada telefónica informando todo lo referente a la cita de valoración y entrevista a Padres o Acudientes.

48.3. **Valoración**. La valoración se lleva a cabo de acuerdo con la edad que tenga el Estudiante en años cumplidos. El Colegio ofrece dos *Tracks* para los cuales se tienen en cuenta las siguientes fechas recomendadas: a) *Track A*: Niños que nacen entre octubre y marzo, b) Niños que nacen entre abril y septiembre.

48.3.1. Para kínder 2 no se tienen en cuenta las fechas mencionadas ya que se ofrece un programa semestral.

- ✓ La valoración puede durar entre 1 y 3 días, dependiendo de la observación del Profesor, la necesidad de valoraciones adicionales de Bienestar y Apoyo y el desempeño del Estudiante. Los Docentes deben aplicar las evaluaciones estandarizadas establecidas para tal fin y diligenciar el informe de admisiones para Preescolar, Primaria y Bachillerato respectivamente.

48.3.2. En Preescolar se valoran las dimensiones del desarrollo:

- ✓ **Dimensión socio - afectiva**: se evalúa la socialización con sus pares y demás adultos y la afectividad hacia los demás.

- ✓ **Dimensión corporal**: se habla de psicomotricidad: cómo el niño actúa y se relaciona con su cuerpo.

- ✓ **Dimensión cognitiva**: se evalúan los procesos cognitivos básicos de percepción, atención y memoria.

- ✓ **Dimensión comunicativa**: desarrollo del lenguaje materno (en primera instancia) y desarrollo de la segunda lengua (inglés).

- ✓ También se tienen en cuenta otras dos dimensiones en la evaluación integral aunque no se evalúan independientemente:
  - **Dimensión estética**: evalúa como el niño valora su entorno y su propio aprendizaje.
  - **Dimensión ética**: valora la conciencia de su entorno (ambiente) y su cuidado; cómo se asumen las normas de convivencia.

48.3.3. De grado primero en adelante los aspirantes presentan una prueba escrita en la cual se verifica su competencia en relación a los derechos básicos de aprendizaje y habilidades de pensamiento, de investigación, de comunicación y de auto-gestión esperadas.

48.3.4. En primaria esta prueba consta de: un módulo de español, un módulo de inglés y un módulo de solución de problemas (matemáticas, ciencias y sociales-competencias ciudadanas) que se aplica en inglés.

48.3.5. En bachillerato se evalúan las áreas de: español, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. Para esta última asignatura se mide el nivel de proficiencia en las habilidades de escritura, lectura y oralidad a través de una prueba estandarizada con los siguientes niveles mínimos exigidos: a) 5° y 6°: Nivel B1 en dos de las tres competencias, b) 7° y 8°: Nivel B2 en dos de las tres competencias, c) 9° - 11°: Nivel B2 en las tres competencias.

48.3.6. Adicionalmente los aspirantes son invitados a compartir con Compañeros de su edad en aula y durante los recesos bajo el acompañamiento del Docente quienes complementan su valoración con la observación de las habilidades sociales y rasgos comportamentales, entre otros procesos, que permitan tener una visión 360 de los procesos madurativos y de desarrollo del aspirante.

48.4. **Entrega de Resultados**.

- ✓ Los Docentes que realizan la valoración entregan el informe de resultados a las coordinaciones de nivel quienes consolidan, revisan los resultados y convocan al comité de admisiones en los casos que se requieran: Valoraciones no aprobadas y casos que hayan requerido valoración por Bienestar y Apoyo.
- ✓ Si el comité decide que el Estudiante no continúa en el proceso, el profesional de admisiones se comunica con la familia para informar los resultados.
- ✓ Si el Estudiante pasa la valoración inicial, el profesional de admisiones en acuerdo con la coordinación de nivel, cita a la familia que se requiera para entrevista con los Padres o Acudientes advirtiendo que deben leer el manual de convivencia previamente. En esta entrevista se usará el Formato para Entrevista a familias aspirantes.

48.5. **Entrevista**.

- ✓ Una vez realizada la entrevista, la coordinación de nivel determina si el caso pasa a comité de admisiones o da el aval directamente al profesional de admisiones para ingreso. Para el análisis del grado y el *Track* al cual debe ser matriculado el Estudiante, se tendrá en cuenta la edad, las características del Colegio de procedencia (calendario, bilingüismo, IB[16]), contexto familiar, y el desempeño académico y comportamental del Estudiante en su Colegio anterior (si aplica).

- ✓ Estos resultados son entregados físicamente al profesional de admisiones, junto con cualquier requerimiento adicional (compromisos de nivelación, entrega de informes terapéuticos) quien se comunica con la familia para informar el proceso de matrícula. Paralelamente la coordinación de nivel debe enviar un correo a la secretaría académica informando el grado, el *Track* y el grupo en el que debe ser matriculado el nuevo Estudiante.

48.6. **Requisitos de ingreso al programa del diploma** (dos últimos años de escolaridad).

Además de los requisitos solicitados para los niveles anteriores, los aspirantes externos que apliquen para ingresar al programa del diploma deben: a) Acreditar nivel académico superior, b) Certificar nivel de inglés B2 a través de una Institución reconocida y por medio de alguna prueba estandarizada, c) Presentar entrevista con el coordinador del programa, d) Evidenciar antecedentes de buen comportamiento, e) Realizar compromiso de apoyo y acompañamiento por parte de los Padres o Acudientes, f) Presentar cualquier otra evaluación sugerida por el comité de admisiones, g) Los aplicantes provenientes de otros Colegios IB[17] deben presentar además una carta de recomendación del Colegio de procedencia.

48.7. **Excepciones**.

Estudiantes que llegan del exterior no se les pide paz y salvo.

48.8. **Matrícula para Estudiantes nuevos**.

La matrícula en la Institución consta de los siguientes pasos:

48.8.1. El profesional de admisiones envía a los Padres o Acudientes una carta de bienvenida a Pino Verde (sólo para Estudiantes nuevos). Los requisitos para la matrícula y el detalle de tarifas se envía por correo electrónico.

48.8.2. La familia nueva debe ingresar a la plataforma del Colegio www.licepinoverde.edu.co y allí deben llenar toda la información correspondiente utilizando el usuario y la contraseña entregada por el profesional de admisiones.

[16] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.
[17] IB: *International Baccalaureate* o Bachillerato Internacional.

Para los Estudiantes antiguos se envía un correo con un link a través del cual la familia debe actualizar sus datos.

48.8.3. Se debe realizar el pago correspondiente a matrícula y pensión. Este soporte se pedirá en el momento de la matrícula.

48.8.4. El Padre o Acudiente que firmará el contrato de prestación de servicios educativos y el pagaré debe asistir a la cita predeterminada para la matrícula con todos los documentos mencionados en el Formato de admisiones.

48.8.5. El profesional de admisiones recibe al acudiente y verifica que la información diligenciada en plataforma esté correcta y que traiga todos los documentos requeridos.

48.8.6. El profesional de cartera verifica que el pago haya sido exitoso.

48.8.7. La persona asignada para transporte verifica con la familia el tipo de transporte contratado, la fidelidad de la dirección ingresada y la disponibilidad de cupos.

48.8.8. Se pasa a la firma de contrato de prestación de servicios educativos (*Track* A), (*Track* B) y los documentos de respaldo.

48.8.9. En la Secretaria Académica se realiza la firma de ficha de matrícula y se entregan los documentos. Con este paso se finaliza el proceso de matrícula.

48.8.10. Quienes estén interesados pasan al módulo de "Ed+" para verificar preinscripciones. Se realiza la inscripción a las actividades.

*Si no se cumplen los requisitos de cada uno de los pasos mencionados previamente, no se podrá continuar con el proceso de matrícula*.

48.9. **Requisitos de matrícula**.

48.9.1. **Estudiantes antiguos**.

- ✓ Actualización de datos en plataforma – prematrícula.
- ✓ Una foto
- ✓ Soporte de afiliación a la EPS.
- ✓ Paz y salvo por todo concepto del año anterior.
- ✓ Fotocopia de los pagos correspondientes a matricula.

48.9.2. **Estudiantes nuevos**.

- ✓ Ingreso de información de formulario de Admisión en plataforma.

- ✓ Una fotografía actualizada tamaño 3x4, Soporte de afiliación a la EPS.
- ✓ Examen de audiometría y optometría con menos de 6 meses de expedición a partir de K4.
- ✓ Paz y salvo del Colegio anterior (si aplica). Cuando los Estudiantes vienen de escuelas públicas de dentro o fuera del país no es necesario.
- ✓ Retiro del Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- (si aplica).
- ✓ Fotocopia del recibo de consignación de valores de matrícula.

Las matriculas extraordinarias se llevan a cabo en cualquier momento del año, siempre y cuando la Institución tenga cupos disponibles en el curso para el cual llega el aspirante y que éste cumpla con todos los requisitos de admisión. Para este proceso se debe solicitar cita en la Secretaría Académica.

La información general del Estudiante y su familia queda registrada, entonces, en la plataforma de administración de Estudiantes definida por el Colegio. Los informes del Colegio anterior, los Formatos de valoración y cualquier otro documento solicitado durante el proceso de admisión (compromisos de nivelación, matrícula condicionada, informes terapéuticos, etc.) quedarán archivados en la carpeta del Estudiante a cargo de la coordinación de nivel. Los soportes de los Padres o Acudientes adjuntados al formulario, el soporte de afiliación a la EPS, el paz y salvo y los certificados médicos, se archivarán bajo la responsabilidad de la secretaría académica.

El Colegio establece sus tarifas de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), que por medio de la autoevaluación determina el régimen en el que se encuentra ubicado y se concede la autorización para subir el porcentaje determinado.

En el evento en que una Resolución de la Secretaria de Educación autorice un valor menor al aplicado (generalmente llegan después de que se ha comenzado el año escolar), se procederá a la comunicación y devolución de los dineros.

## ARTÍCULO 49. PROCEDIMIENTO PARA RENOVAR MATRÍCULA: PREMATRÍCULA

La Secretaría Académica envía un correo a todas las familias con la solicitud de diligenciar la prematrícula cuarenta y cinco (45) días calendario, antes de la fecha de matrícula (dependiendo del calendario académico) con un plazo de una semana para reservar su cupo. Transcurrida la semana, la Secretaría Académica envía un reporte a cada coordinación con la confirmación de pendientes para que desde la coordinación de nivel se haga la gestión de agilizar el proceso durante una semana más. Una vez transcurridas las dos semanas

mencionadas, se dispondrá de los cupos correspondientes a las familias que no hayan realizado el proceso para nuevas solicitudes.

## ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CERTIFICADOS

Se manejan cuatro tipos de certificados: constancia de estudios, certificado de notas, certificado comportamental y paz y salvos.

Los Padres o Acudientes los solicitan a Secretaría General en la recepción del Colegio, de manera personal o vía telefónica. La Secretaría General lo transfiere al área correspondiente.

| | |
|---|---|
| Constancia de estudios: | Secretaría Académica (1 día hábil) |
| Certificado de notas años anteriores: | Secretaría Académica (3 días hábiles) |
| Certificado de notas parciales: | Secretaría Académica (3 días hábiles) |
| Certificados comportamentales: | Secretaría Académica (3 días hábiles) |
| Paz y salvos: | Área financiera (2 días hábiles) |

## ARTÍCULO 51. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PERMISOS

No es recomendable ausentarse de las actividades escolares por motivos diferentes a enfermedades o calamidad doméstica. Al inicio de cada año se entrega el cronograma de actividades y recesos, con el objetivo de que las familias programen los descansos o viajes en las fechas establecidas para tal fin.

Cuando el Estudiante por motivos de fuerza mayor, requiere ausentarse de sus actividades, los Padres o Acudientes deberán comunicarlo por medio de correo electrónico al director de grupo y a la coordinación de nivel. Adicionalmente, el Estudiante debe tramitar un permiso con su Coordinador solicitando la autorización con al menos dos días de anticipación a la ausencia. Para Estudiantes de primaria en adelante esta carta debe:

- ✓ Estar escrita a mano por el Estudiante con sus propias palabras.
- ✓ Especificar las fechas de su ausencia.
- ✓ Informar el motivo por el cual faltará al Colegio.
- ✓ Incluir el compromiso de ponerse al día o realizar trabajos compensatorios si así se requiere.

- ✓ Estar firmada por todos los Profesores con quienes tenga clase durante su ausencia. Este trámite le permitirá, además de informar a sus Docentes, verificar con ellos qué debe hacer para ponerse al día y cuándo lo tiene que entregar.

Tanto el trámite como el cumplimiento de los compromisos serán responsabilidad del Estudiante y no de sus Profesores (quienes brindarán el apoyo necesario cuando el Estudiante así lo solicite). Se dará un tiempo prudencial para que se ponga al día dependiendo de la duración de la ausencia. Como regla general (tanto para ausencia por enfermedad o calamidad, como por permiso autorizado), el Estudiante deberá entregar todos los pendientes, a más tardar, en la clase siguiente después de su regreso.

## ARTÍCULO 52. PROCEDIMIENTO PARA MATRICULAR ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.)

En el contrato de prestación de servicios se estipula de la siguiente manera:

> DÉCIMA TERCERA: OTRO SI.- SITUACIONES EXCEPCIONALES DE LOS EDUCANDOS Y/0 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.). El Colegio, previa decisión favorable del Consejo Directivo de la Institución, determinará los casos que requieran TRATAMIENTO ESPECIAL para aspirantes o Estudiantes cuyos procesos académicos o de comportamiento, requieran un acompañamiento particular como requisito especial para ser admitidos o renovados en su matrícula, como resultado de las verificaciones correspondientes conforme al acta de compromiso suscrita por Padres o Acudientes y que se entiende como parte integral del presente contrato en los casos que la Institución estime necesarios.

## ARTÍCULO 53. PROCEDIMIENTO PARA CANCELAR MATRÍCULA

En aras de un control administrativo y financiero se hace necesario establecer el procedimiento de cancelación de matrícula, el cual se llevará a cabo con los siguientes pasos:

- ✓ Carta de los Padres o Acudientes explicando el motivo.
- ✓ Acta de cancelación 2 copias, una para el Colegio otra para el Padre o Acudiente.
- ✓ Retiro del Sistema Integrado de Matrícula –SIMAT- (entrega de novedad al Padre o Acudiente).
- ✓ Entrega de Paz y Salvo.
- ✓ Firma de ficha de matrícula.

- ✓ Toma de solicitud de certificados (se entregan en 3 días hábiles).

**Nota**: Este retiro debe socializarse con las áreas implicadas en el proceso y las Directivas: Proceso Administrativo y Financiero, Servicios de Apoyo: Restaurante y Transporte.

## ARTÍCULO 54. CRONOGRAMA (CALENDARIO ACADÉMICO)

El LICEO PINO VERDE distribuye de manera racional el tiempo destinado a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades curriculares. Consta de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con Estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, siete (7) semanas de vacaciones para Docentes y Directivos y doce (12) semanas de receso estudiantil.

## ARTÍCULO 55. HORARIO DE CLASES

Pino Verde tiene horarios diferenciales para los Estudiantes de cada nivel:

- ✓ Estudiantes de K2 a transición inician clases a las 8:15 a.m. y finalizan su jornada escolar a la 1:50 p.m. de lunes a viernes.
- ✓ Estudiantes de 1° a 4° de primaria inician clases a las 8:15 a.m. y finalizan su jornada escolar a las 3:10 p.m. de lunes a jueves. Los viernes inician clases a las 8:15 a.m. y final7izan su jornada escolar a las 12:20 p.m.
- ✓ Estudiantes de 5° a 8° inician clases a las 7:00 a.m. y finalizan su jornada escolar a las 3:10 p.m. de lunes a jueves. Los viernes inician clases a las 8:15 a.m. y finalizan su jornada escolar a las 12:20 p.m.
- ✓ Estudiantes de 9° a 11° inician clases a las 7:00 a.m. y finalizan su jornada escolar a las 3:10 p.m. de lunes a viernes.

## ARTÍCULO 56. REGLAMENTO ESPECIAL DE TRANSPORTE

56.1. **Características del servicio de transporte Pino Verde**.

- ✓ Es un servicio voluntario
- ✓ Se ofrece de lunes a viernes a la dirección registrada en el momento de la matrícula. Esto implica los cambios de ruta temporales o rutas por días NO hacen parte de nuestra oferta.
- ✓ Al ser un servicio para toda la comunidad, se da prioridad al beneficio común y no al particular: son los Estudiantes o acudientes a cargo quienes esperan el bus y no

al contrario. En la tarde debe estar el acudiente de los niños de pre-escolar hasta segundo de primaria a la hora prevista. Si esto no ocurre, la ruta seguirá con el Estudiante y el acudiente deberá ir al último paradero de la ruta a recogerlo.

- ✓ Requiere ajustes continuamente para acoger nuevos ingresos y cambios de dirección permanentes que afectan recorridos y tiempos (sólo se autoriza 1 cambio de dirección al semestre).
- ✓ La auxiliar bajo ninguna circunstancia puede abandonar el vehículo.
- ✓ El conductor no debe contestar llamadas mientras esté conduciendo, las preguntas relacionadas a demoras las contestará la auxiliar siempre y cuando esto no afecte la supervisión de los niños que van en la ruta.
- ✓ Los paraderos de las rutas ya se encuentran definidos. Para realizar cambios, con previa autorización de los Padres o Acudientes tramitada antes de las 11:00 a.m., el Estudiante se podrá bajar en otro paradero siempre y cuando alguien lo esté esperando.
- ✓ Todos los conjuntos tienen sus reglamentaciones y las rutas escolares también tiene un ente regulador, por tal razón hay conjuntos en los que los Estudiantes se entregarán en un punto de encuentro si el acceso y tránsito dentro del conjunto supone dar reversa en algún punto.
- ✓ Las rutas se planean y se definen teniendo en cuenta lo siguiente: Población del sector, facilidad de acceso del vehículo al domicilio (en este caso se tomarán decisiones que beneficien a la mayoría, definiendo puntos de entrega como la portería o salones sociales dado el caso), el tiempo disponible y otros aspectos de suma importancia que se hacen necesarios al momento de definir un recorrido.
- ✓ La duración de un recorrido depende de la población del sector.
- ✓ La ruta escolar es una extensión del Colegio. Cualquier comportamiento inadecuado dará lugar a seguir las acciones formativas del Manual de Convivencia.

56.2. **Procedimiento para tramitar permisos de salida**.

56.2.1. **Para salir en vehículo particular**: se debe tramitar vía correo electrónico antes de las 11:00 a.m. con los siguientes datos:

- ✓ Fecha
- ✓ Nombre completo del Estudiante
- ✓ Grado que cursa

- ✓ *Track*
- ✓ Ruta a la que pertenece
- ✓ Quién autoriza con su documento de identidad y parentesco con el Estudiante.
- ✓ Con quién sale el Estudiante con su documento de identidad y parentesco.

***Por ningún motivo se permite la salida de vehículos particulares en sobrecupo***.

56.2.2. **Para retirar un Estudiante antes de terminar su horario de clase**: el Padre o Acudiente debe enviar los datos mencionados anteriormente completos vía correo electrónico antes de las 10:00 a.m. al coordinador de nivel o director de grupo informando el motivo por el cual el Estudiante debe ausentarse antes de terminar su jornada escolar. Desde la coordinación se revisará el caso y se re-enviará a transporte antes de las 11:00 a.m. con la autorización.

El Formato de permiso de salida tiene un desprendible; la primera pieza se deja en el tablero de transporte; el acudiente o el Estudiante deben acercarse para tomarlo de allí y entregarlo en la portería al momento de salir. La segunda pieza se le entrega a la asistente de ruta para que tenga en cuenta que al Estudiante no hay que esperarlo.

**PARÁGRAFO**: Para prestar un servicio de calidad es necesario que Padres o Acudientes, Estudiantes, Coordinadores, Conductores, Asistentes y encargados del área de transporte cumplan de manera eficaz con las normas y obligaciones que libremente aceptaron al adscribirse al servicio.

56.3. **Deberes de los Padres o Acudientes**.

- ✓ Acogerse a las políticas definidas con respecto a la prestación del servicio.
- ✓ Garantizar que sus hijos estén cinco minutos antes de la recogida o entrega, recuerden que el Estudiante espera la ruta no la ruta al Estudiante.
- ✓ Tener en cuenta los horarios de atención, los mecanismos para ello y los tiempos de respuesta (ver detalles más adelante).
- ✓ Tramitar los permisos de salida por la plataforma virtual definida para tal fin en los tiempos establecidos con el fin de tener a tiempo las novedades en las planillas de las auxiliares.
- ✓ Abstenerse de solicitar favores a los conductores o auxiliares pues esto altera el recorrido de las rutas y/o la seguridad de los Estudiantes.
- ✓ Recomendar a los Estudiantes el buen comportamiento en la ruta.

56.4. **Deberes de los Estudiantes**.

- ✓ Estar en el paradero asignado 5 minutos antes de su hora de recogida.
- ✓ Saludar, despedirse y dar las gracias.
- ✓ Utilizar un lenguaje cortés y respetuoso.
- ✓ Respetar las normas de disciplina y buen comportamiento dentro del vehículo.
- ✓ Acatar las indicaciones del asistente.
- ✓ No abordar una ruta diferente a la asignada.
- ✓ Cuidar el vehículo, no deteriorarlo.
- ✓ Viajar sentado y con el cinturón correctamente abrochado.
- ✓ Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar.
- ✓ Bajar del vehículo únicamente en lugares autorizados.
- ✓ Si va a solicitar un permiso de salida, seguir el procedimiento establecido antes de las 11 de la mañana.
- ✓ Cumplir con las políticas del parqueadero y respetar los horarios de mismo.

En caso de uso inadecuado del servicio de transporte, este se suspenderá temporalmente hasta que el Estudiante esté dispuesto a utilizarlo de la manera exigida por la Institución

56.5. **Derechos de los Padres o Acudientes y los Estudiantes**.

- ✓ Ser tratados con respeto y paciencia teniendo en cuenta las políticas del transporte.
- ✓ Tener un transporte seguro y cómodo.
- ✓ Estar informados con respecto a todo lo relacionado con el transporte de sus hijos.
- ✓ Nombre del Conductor.
- ✓ Nombre de la Auxiliar.
- ✓ Número de contacto.
- ✓ Hora aproximada de recogida.
- ✓ Hora aproximada de entrega.
- ✓ Nombre de la ruta.

- ✓ Cambios en la misma por ingresos de Estudiantes nuevos.
- ✓ Estar informado a través de *Twitter* o el medio que el Colegio disponga de situaciones como congestiones vehiculares, accidentes, lluvia y otros contratiempos que retrasen más de 20 minutos la hora de entrega.
- ✓ Solicitar retirarse del transporte para el siguiente mes los últimos cinco días del mes anterior. Recuerde que si regresa al transporte este puede estar sujeto a disponibilidad de cupos.
- ✓ Solicitar servicio de transporte mixto, es decir ruta particular en la mañana o en la tarde y ruta LPV en la complementaria. En este caso el valor a pagar corresponde al 70% del valor total.
- ✓ Tener los permisos de salida diligenciados y disponibles en el tablero de transporte para agilizar la salida de los Estudiantes que lo tramitaron oportunamente.

56.6. **Tiempos de respuesta y atención**.

- ✓ Peticiones quejas y reclamos serán respondidas en 24 horas hábiles (si la solicitud se envía un viernes se contestará el lunes siguiente).
- ✓ Cambio de dirección permanente requiere tres días hábiles para su trámite: en algunos casos requiere la reasignación de Estudiantes en las rutas, y el reporte de cambio de horario de recogida.
- ✓ En los horarios en los que están llegando los Estudiantes y los horarios en los que se están despachando rutas no se emitirán permisos de salida ni se atenderán Padres o Acudientes, ya que los esfuerzos se encuentran enfocados en garantizar la seguridad en el despacho de los Estudiantes.

En la página del Colegio hay un espacio de preguntas frecuentes al que pueden recurrir.

56.7. **Reglas para el uso del parqueadero**.

- ✓ Bajar la velocidad al mínimo posible cuando ingrese al parqueadero.
- ✓ Evitar reversar en el parqueadero sin supervisión, tenemos Estudiantes de muy corta estatura que no alcanzamos a ver por el retrovisor.
- ✓ Dejar su carro bien asegurado, ponga por favor el freno de seguridad.
- ✓ No dejar solo el vehículo en ningún momento; debe estar pendiente de los Estudiantes mientras la asistente recoge los niños que faltan por subir a la ruta, esto para vehículos escolares.
- ✓ Evitar dejar su vehículo encendido cuando se baja de él.

- ✓ Siempre ceder el paso cuando está circulando en el parqueadero.
- ✓ Ubicarse bien y en posición de salida teniendo en cuenta que muchas personas más se deben acomodar en el parqueadero.

56.8. **Disposición transporte particular**.

Es nuestra responsabilidad mejorar permanentemente la organización de los procesos del Colegio, buscando estrategias que brinden mayor seguridad. Teniendo en cuenta las características del parqueadero y el crecimiento en número de Estudiantes y población de la Institución, se ha habilitado una bahía para los Estudiantes de transporte particular.

## ARTÍCULO 57. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

57.1. **Rutas para el programa Ed+**.

El Colegio LICEO PINO VERDE ofrece a los Estudiantes después de finalizada la jornada escolar regular, clases Ed+ complementarias a través del programa "Ed+".

El servicio de transporte Ed+ tiene las siguientes observaciones:

- ✓ Si toma el servicio de Ed+ toda la semana, durante todo el semestre, en la tarde no se asignará cupo en la salida regular sino en la ruta Ed +; por tal razón, si el Estudiante no va a asistir a la clase Ed+ se debe tramitar el permiso de salida vía correo electrónico antes de las 11:00 a.m. y venir a recogerlo (servicio de transporte particular). El pago corresponde al mismo valor del transporte. El Estudiante cuenta con dos rutas, ejemplo: ruta mañana ballena, ruta tarde Ed+.
- ✓ Si toma el servicio de Ed+ dos días a la semana, debe pagar el valor de la ruta Ed+ adicional que se contrata para brindar este servicio, de esta manera conserva el cupo en la ruta habitual de la tarde. De igual forma, si el Estudiante no va a asistir a la Ed+ y se va a ir en la ruta debe reportar la novedad antes de las 11:00 a.m. para ser tramitada. En este caso el Estudiante cuenta con tres rutas, ejemplo: ruta mañana ballena, ruta tarde ballena, ruta Ed+.
- ✓ Es importante tener en cuenta que las rutas de Ed+ tienen una distribución de Estudiantes diferentes a las usuales, por tal motivo es posible que para brindar el servicio los sectores sean más amplios y la ruta tome más tiempo, adicional a esto tenemos variables como la hora de la salida de las mismas, ya que coincide con la hora en la que se incrementa el tráfico.
- ✓ Los primeros días de ruta de Ed+ se les solicita tener paciencia mientras se ajustan los recorridos en cuanto a tiempos.

- ✓ Para los Estudiantes que toman la opción de particular a la salida de las actividades de Ed+ , se deben reportar a las personas autorizadas para recoger a sus hijos, ya que este listado se dejará en la portería del Colegio por la seguridad de ellos. En dado caso que se requiera cambiar a la persona autorizada, que recogerá al Estudiante, se debe tramitar el permiso vía correo electrónico antes de las 11:00 a.m..
- ✓

## ARTÍCULO 58. UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES

Todos los Estudiantes deben usar la camiseta y el pantalón del uniforme. El saco es opcional dependiendo del clima, pero si se usa, debe ser el del uniforme del Colegio. Los zapatos deben ser tenis (no guayos) de color negro, blanco, azul oscuro o gris oscuro, sin aplicaciones o suelas de colores llamativos. Tanto el uniforme como los útiles escolares deben estar marcados con el nombre completo del Estudiante y su cuidado es responsabilidad de cada Estudiante.

El Colegio proveerá a los Estudiantes con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas al iniciar el año y hará las reposiciones necesarias cuando este material se acabe. En caso de pérdida, la familia debe reponerlo y asegurarse que se tengan los implementos completos para trabajar.

Buscamos ofrecer un servicio de calidad que beneficie la comunidad enmarcado dentro del respeto, la honestidad y la responsabilidad. Para ello, trabajamos permanentemente en integrar todos los factores que hacen que las rutas sean seguras en cumplimiento con la reglamentación legal y el compromiso de puntualidad con la llegada de los Estudiantes al Colegio y a sus hogares.

Dependiendo de las necesidades detectadas y haciendo las adecuaciones necesarias a la metodología en uso, cada año se analizan los recursos necesarios y se solicitan diferentes materiales para los Estudiantes. En cualquier caso, el rubro que se paga anualmente con la matrícula bajo este concepto incluye:

- ✓ Dotación de útiles escolares para Estudiantes (agenda, cuadernos, carpetas, artículos de cartuchera, etc).
- ✓ Dotación de material de trabajo para Docentes.
- ✓ Adquisición/renovación de libros de texto para consulta como bibliobanco.
- ✓ Adquisición de material bibliográfico de lectura y consulta (no incluye plan lector)

- ✓ Dotación de dispositivos electrónicos para uso compartido de Estudiantes: *ipads*, *kindles*, computadores portátiles de préstamo, computadores de escritorio para las dos salas de tecnología.
- ✓ Plataformas virtuales: como por ejemplo *raz kids*, *achieve 3000* (herramienta de apoyo para *Blended Learning*), *Turnitin* (*software* para verificación de respeto por derechos de autor), etc.
- ✓ Actualización y/o dotación de nuevos salones: mesas, sillas, proyectores, ventiladores, tableros.
- ✓ Materiales para proyectos y trabajo de aula de arte, música y drama.
- ✓ Apoyo para proyectos especiales como: evaluaciones sumativas, exposición de arte, feria de la ciencia, día de la multiculturalidad, entre otros.

## ARTÍCULO 59. PAGOS

La mensualidad se debe pagar por adelantado antes del 7 de cada mes y las opciones de pago que hay disponibles son las siguientes:

59.1. ***Track* A**.

- ✓ Consignación con referencia en cuenta de ahorros Bancolombia # 70891423894. **REFERENCIA**: 423 (código de convenio) + número de familia asignada por contabilidad Pino Verde.
- ✓ Transferencia a cuenta de ahorros 70891423894. Se debe enviar la imagen de la transacción a cartera@lpv.edu.co para identificar a qué código familiar se debe aplicar el pago.
- ✓ www.liceopinoverde.edu.co con PSE

59.2. ***Track* B**.

- ✓ Consignación con referencia (Código de la familia) a través del 69799 de Bancolombia.
- ✓ Inscripción de factura a través de la sucursal virtual de Bancolombia.
- ✓ Cajeros multifuncionales en Bancolombia.
- ✓ Pago con tarjeta débito o crédito en el área de contabilidad de Pino Verde.
- ✓ Corresponsales bancarios Bancolombia.
- ✓ www.liceopinoverde.edu.co con PSE (Botón Calendario B)

59.2.1. Los pagos por actividades Ed+ se deben hacer en DAVIVIENDA con las siguientes opciones:

- ✓ Consignación a cuenta corriente DAVIVIENDA # 1270 6999 3369. CÓDIGO DE CONVENIO: 1147800. NOMBRE DE CONVENIO: LICEO PINO VERDE Calendario B (aplica para ambos *Tracks*). REFERENCIA: número de familia asignada por contabilidad Pino Verde (es la misma de la pensión).
- ✓ Transferencia a cuenta corriente DAVIVIENDA # 1270 6999 3369 NIT: 816001134-3 Se debe enviar la imagen de la transacción a cartera@lpv.edu.co para identificar a qué código familiar se debe aplicar el pago.
- ✓ Los pagos por Ed+ campamentos y otras actividades adicionales a los cobros regulares se hacen también por anticipado en las fechas establecidas y son requisito fundamental para hacer parte de la actividad. Si se va a enviar dinero en efectivo al Colegio a través de la agenda, se debe informar previamente por correo electrónico a los directores de grupo y el dinero debe ir:
- ✓ Pegado a la agenda (o en el bolsillo de la agenda destinado para tal fin).
- ✓ En sobre sellado.
- ✓ El sobre debe traer información clara con:
  - Nombre del Estudiante
  - Grado
  - Valor enviado
  - A quién se debe entregar

## ARTÍCULO 60. APOYO EN CASA

Las tareas son de los Estudiantes y están diseñadas para que ellos las realicen de manera independiente (a excepción de casos especiales donde se notificará expresamente). El apoyo que se requiere en casa está enfocado a fomentar hábitos de lectura diaria, aprovechar oportunidades de exposición al idioma inglés adicionales al Colegio y a:

- ✓ Proveer un lugar adecuado sin interrupciones (un lugar silencioso para estudiar, un escritorio, elementos de estudio y sin TV).

- ✓ Establecer una rutina de estudio, apegarse a ella, y hacer que los Estudiantes se acuesten a la hora adecuada para su descanso cada noche.
- ✓ Motivar a los niños para hacer sus actividades escolares.
- ✓ Dejar que el Estudiante haga su propia tarea, aunque cometa errores, estos son información fundamental para nosotros como Docentes.
- ✓ Leer con los hijos.
- ✓ Apoyar las decisiones del Colegio frente al Estudiante. Si ellos no están de acuerdo con algo, el Colegio siempre estará dispuesto a escucharlos y negociar con ellos, pero tenemos que ser identificados por el Estudiante como un equipo fuerte y unido: Padres o Acudientes y Colegio.

Uno de nuestros mayores objetivos es desarrollar en los Estudiantes la autonomía y la capacidad de resolver sus propios conflictos. Por este motivo las familias deben fomentar desde muy temprana edad que sea el Estudiante quien busque soluciones a los problemas que se le presentan en el Colegio, contando siempre con que brindaremos el apoyo que sea requerido y que estaremos abiertos a las inquietudes o sugerencias que se presenten en el camino.

## ARTÍCULO 61. COMUNICACIÓN Y BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD

En Pino Verde estamos convencidos de que una formación académica rigurosa y fomentada en los valores del respeto, la responsabilidad y la honestidad sólo es posible si se educa en compañía de los Padres o Acudientes a través del ejemplo y la coherencia. Es así como se exige a todos los miembros de nuestra comunidad (Padres o Acudientes, Estudiantes y empleados) un trato respetuoso en el que haya siempre canales abiertos de comunicación y apoyo mutuo.

Las comunicaciones entre Padres o Acudientes y Profesores se manejan a través del correo electrónico con compromiso de respuesta de 1 día hábil. El tiempo de la jornada escolar de los Profesores pertenece a sus hijos y por este motivo, como política institucional, está completamente prohibido el uso del celular y la atención a Padres o Acudientes durante las clases. No está permitida la comunicación a través de "*WhatsApp*" en ningún caso y las llamadas telefónicas son autorizadas únicamente en casos de emergencia en horario en que los Profesores no tengan clase.

## ARTÍCULO 62. ESCUELA DE PADRES

De acuerdo con las necesidades detectadas en cada uno de los niveles o grupos, se estará enviando información pertinente o se harán citaciones para tratar temas importantes en la formación de sus hijos. Somos un equipo y como tal debemos apoyarnos mutuamente. Contamos con la responsabilidad familiar al leer los documentos y asistir a las charlas que buscan brindarles apoyo en la difícil tarea de educar, que es a lo que nos dedicamos día a día.

Nos sentimos profundamente orgullosos de que nos hayan elegido para acompañarlos en la formación de sus hijos, y esta labor compartida dará mejores frutos en la medida en que haya comunicación y compromiso de las partes.

## ARTÍCULO 63. CRITERIOS DE REGLAMENTACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

En el LICEO PINO VERDE estamos convencidos de la importancia que reviste el buen uso de la tecnología a través de celulares, dispositivos electrónicos y artefactos afines, por tal razón se dan a conocer a continuación los criterios fundamentales que permiten hacer un buen uso de los mismos a partir del énfasis en la lúdica, las relaciones intersubjetivas, el reconocimiento al otro, la comunicación presencial, las necesidades particulares y los avances tecnológicos.

Tenemos la clara convicción de que la prioridad de nuestros Estudiantes durante sus horas de descanso y cuando no están en clase, deben privilegiar las relaciones cara a cara que faciliten una comunicación asertiva. El uso de celulares y dispositivos electrónicos en estos espacios, absorbe su atención y se convierte en un obstáculo para el tipo de socialización que anhelamos recuperar, reduciendo su oportunidad de generar relaciones empáticas que son tan necesarias en nuestra sociedad y que sólo se construyen en el contacto directo y personal. Por este motivo, consideramos beneficiosa la restricción del uso de estos dispositivos para fines sociales, durante la jornada escolar. Por tal razón en consenso con los Padres de Familia, se dispuso implementar el uso restringido de estos equipos en los niveles de Preescolar y Primaria.

En Bachillerato, se reglamenta el uso de celulares y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar limitándolo al manejo académico con la siguiente regulación:

- ✓ Deben ser usados solamente con fines académicos durante las clases, bajo la autorización y supervisión del Docente responsable.
- ✓ No podrán utilizarse para llamadas telefónicas, *WhatsApp*, chats de cualquier naturaleza o redes sociales.
- ✓ Deberán apagarse o silenciarse y no ser contestados durante las horas de clase.
- ✓ De manera excepcional podrán usarse:

- En caso de situaciones particulares de naturaleza médica (Estudiantes con enfermedad comprobada que requiera la permanente supervisión o control).
- En los descansos y en las rutas sólo con la debida autorización de la persona a cargo.

**PARÁGRAFO 1**: En situaciones de índole personal que ameriten un manejo excepcional su uso estará condicionado adicionalmente a la autorización escrita de sus Padres o Acudientes desde el inicio del año, explicando las razones que fundamentan la necesidad, la cual debe ser refrendada por la Coordinación y/o Dirección de nivel correspondiente -en el Formato dispuesto para tal fin- y bajo continua supervisión de las personas a cargo.

**PARÁGRAFO 2**: El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de celulares, dispositivos electrónicos o equipos afines y la responsabilidad por su buen cuidado es del Estudiante.

**PARÁGRAFO 3**: Cualquier uso para fines o en horario diferente a los autorizados, dará lugar a que sea decomisado y sólo se entregará a los padres cuando ellos puedan venir a recogerlo.

## ARTÍCULO 64. SUGERENCIAS Y RECLAMOS

Pino Verde es un Colegio de puertas abiertas y en constante búsqueda del mejoramiento continuo. Creemos que la comunicación y el respeto hacen parte fundamental de la relación que hemos establecido como coequiperos en la formación de nuevas generaciones. Para ser más efectivos en nuestra labor y buscando ofrecerles el mejor trato, es muy importante que soliciten una cita cuando requieran tratar algún tema antes de venir; de tal forma que estemos más preparados y organizados para recibirlos. Pueden escribir un correo electrónico, una nota en la agenda, o llamar a los Profesores o a los coordinadores al celular (en los horarios establecidos), para definir fecha y hora.

64.1. Mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres o Acudientes y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los reclamos se harán siguiendo el conducto regular en primera instancia con el Docente respectivo, el director de grupo, las coordinaciones académicas y de convivencia, consejo académico, rectoría, consejo Directivo, jefatura de núcleo y secretaría de educación, dejando constancia escrita del proceso, indicando el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar los reclamos y en los que se debe decidir.

Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los periodos serán comunicados oportunamente a los Estudiantes por el Profesor, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la coordinación académica. Lo anterior significa que es el Profesor y sólo él quien podrá modificar o mantener la valoración.

Se constituirán las comisiones de evaluación y promoción que harán seguimiento a los procesos académicos y de convivencia.

Los informes deben contener de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 los desempeños cognoscitivos, actitudinales, procedimentales y sociales, con la respectiva descripción del desarrollo del estado de dicho desempeño y con la valoración nacional.

# LEGISLACIÓN Y NORMAS INSTITUCIONALES

## LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Constitución Política de Colombia.

### *LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN*

**Ley 115 de 1994**: Ley General de Educación.

**Decreto 1860 de 1994**: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

**Ley 715 de 2001**: Ley de normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud entre otros.

**Decreto 230 de 2002**: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

**Decreto 2247 de 1997**: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la prestación del servicio educativo del Nivel Preescolar.

**Decreto 1290 de 2009**: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**Resolución 4210 de 1996**: Resolución del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

**Decreto 1286 de 2005**: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre la Participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los Procesos Educativos de los establecimientos oficiales y privados.

## *LEGISLACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS*

**Ley 1620 de 2013**: Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.

**Decreto 1965 de 2013**: Decreto del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que reglamenta la Ley 1620 de 2013.

**Ley 1732 de 2014**: Ley que establece la Cátedra de la Paz en Todas las Instituciones Educativas del País.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012**: Ley para la protección de datos personales.

**Decreto 1377 de 2013**: Decreto que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

**Ley 1146 de 2007**: Ley para la prevención de la Violencia Sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

**Ley 30 de 1986**: Estatuto Nacional de Estupefacientes.

**Ley 12 de 1991**: Convención sobre los Derechos del Niño.

**Ley 1098 de 2006**: Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Ley 375 de 1997**: Ley de la Juventud.

**Ley 1438 de 2011**: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

## *LEGISLACIÓN PENAL*

**Ley 599 de 2000**: Código Penal Colombiano.

**Ley 1453 de 2011**: Ley que reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

**Ley 200 de 1995**: Código Disciplinario Único.

# NORMAS INSTITUCIONALES

Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Manual de Convivencia.

Reglamentos.

| Fecha | Cambio realizado | Elaboró | Aprobó |
|---|---|---|---|
| Abril 17 de 2015 | Elaboración | Monica Puentes Torres | Diana Inés Ángel Arenas |
| Marzo 15 de 2016 | *Se incluyó todo lo relacionado con el programa virtual de básica, se incluyó lo relacionado con el uso inteligente de la tecnología.* | Monica Puentes Torres | Luz Stella Ríos Patiño |
| Inicio octubre 3 de 2016 Terminación del Texto Abril 10 de 2018 | *El presente Manual en su última versión ha sido construido íntegramente bajo la normativa prevista en la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965 y a la luz del proyecto "Aprendiendo a Vivir Juntos".*<br>*Los elementos pertinentes del Manual anterior fueron subsumidos en el documento actual.* | Equipo de Convivencia: Diana González Jaramillo, Catalina Londoño Gómez, Eugenia Díaz Pertuz, María Beatriz Franco Franco | Luz Stella Ríos Patiño<br> |

“Antes de un derecho que exigir, hay un deber que cumplir.”